Nilo-Cundinamarca 09 de julio 2026

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. AMP-096-CENACTOLEMAIDA-2026 A TRAVÉS DEL AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA (SABANAS-TOALLAS) A CARGO DEL CENAE, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026".

1. ANTECEDENTES

El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida, no ha realizado bajo la modalidad de selección abreviada a través del Acuerdo Marco de precios para la adquisición de material de intendencia para el Ejército Nacional 078 -AMP-2024.

1.1. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES:

Se realizó la consulta y análisis en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, sobre órdenes de compra generadas a través de la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) para la adquisición de material de intendencia, así:

Año	Identificador de la Orden	Entidad	Fecha	Fecha vence	Proveedor	Ítems	Total	Agregación
2.026	161745	INPEC - REGIONAL CENTRAL	3/05/2026	06/30/2026	CONSORCIO INTENDENCIA WARDERHA	MIN03-MIN03-P30-REGION 7 Y/O 7-COMPRAVENTA-NO-COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO_SEGuN NTMD VIGENTE; MIN03--IVA	$ 2.760.612.897,00	MATERIAL DE INTENDENCIA III
2.026	161796	INPEC – DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS	3/06/2026	06/30/2026	MILFORT SAS	JUEGO DE CAMA EN TEJIDO PLANO	$ 100.940.078,00	MATERIAL DE INTENDENCIA III
2.026	161856	INPEC - REGIONAL CENTRAL	3/09/2026	06/30/2026	MILFORT SAS	JUEGO DE CAMA EN TEJIDO PLANO_SEGÚN NTMD VIGENTE; JUEGO DE CAMA EN TEJIDO PLANO_SEGÚN NTMD VIGENTE	$ 178.249.585,00	MATERIAL DE INTENDENCIA III
2.026	161875	INPEC – DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS	3/10/2026	06/30/2026	BACET GROUP S.A.S. (BACET GROUP S.A.S.)	MIN03-MIN03-P28-REGION 7-COMPRAVENTA-NO-COBIJA_SEGuN NTMD VIGENTE	$ 37.525.401,00	MATERIAL DE INTENDENCIA III
2.026	161920	INPEC - REGIONAL CENTRAL	3/11/2026	06/30/2026	BACET GROUP S.A.S. (BACET GROUP S.A.S.)	MIN03---MIN03-P28-REGION 7-COMPRAVENTA-SI-COBIJA_SEGuN NTMD VIGENTE; MIN03--IVA	$ 158.934.028,00	MATERIAL DE INTENDENCIA III

Año	Identificador de la Orden	Entidad	Fecha	Fecha vence	Proveedor	Ítems	Total	Agregación
2.026	162090	INPEC - DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE	03/13/2026	07/30/2026	IMDICOL SAS	MIN03-P30; MIN03-IVA	$ 1.232.667.922,00	MATERIAL DE INTENDENCIA III
2.026	161923	INPEC – DIRECCIN REGIONAL VIEJO CALDAS	3/11/2026	06/30/2028	UT PRESENTE TEXTIL 2024 (UTPRESENTE TEXTIL 2024)	MIN03-P30; MIN03-IVA	$ 1.738.080.680,00	MATERIAL DE INTENDENCIA III
2.026	162104	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO REGIONAL NORTE	03/13/2026	06/30/2026	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	MIN03-P45; MIN03-IVA	$ 110.057.319,00	MATERIAL DE INTENDENCIA III
2.026	162073	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO REGIONAL NORTE	03/13/2026	06/30/2026	MANUFACTURAS CAPITEX SAS	MIN03-P30; MIN03-IVA	$ 1.479.999.990,00	MATERIAL DE INTENDENCIA III

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y PRONÓSTICOS DE LA DEMANDA

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Centro Nacional de Entrenamiento centraliza administrativamente las Escuelas en el Fuerte Militar de Tolemaida, de esta manera las apropiaciones presupuestales denominadas partidas especiales destinadas para el funcionamiento, mantenimiento e inversión son situadas a esta unidad, con el fin de que se desarrollen las actuaciones tendientes a obtener los bienes y servicios que suplirán las necesidades durante la vigencia 2026, a través de procesos de contratación regidos por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2011, decreto 1082 de 2015, resolución 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 y demás normas concordantes en contratación estatal, de acuerdo a las necesidades presentadas por las diferentes unidades centralizadas, estas cuentan con apropiación para el suministro de materiales para el fortalecimiento del Entrenamiento y Educación Militar, con el fin de mitigar el impacto financiero de los alumnos, es necesario garantizar que la entrega de material y equipo sea asumida por la institución en una primera fase bajo las instrucciones del mando superior, para mantener y conservar la moral del personal de alumnos, así como realizar el cubrimiento a las necesidades orientadas a mejorar las condiciones de las unidades centralizadas, en beneficio de los usuarios y del personal que se entrena allí mismo, por lo anterior se realizará el proceso administrativo para la contratación, ejecución y suministro de MATERIALES DE ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) los cuales serán suministrados a las diferentes unidades de acuerdo al presupuesto asignado mediante orden administrativa partida fija recurso 10 para la vigencia 2026.

Por ello, el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, a través del Centro Nacional de Entrenamiento, tiene la responsabilidad de consolidar la necesidad de las escuelas y garantizar el adecuado desarrollo administrativo, logístico y operativo de las escuelas que integran el Fuerte Militar de Tolemaida. En cumplimiento de esta función, resulta indispensable asegurar la disponibilidad permanente para el suministro de materiales para el fortalecimiento del Entrenamiento y Educación Militar, bienestar, entrenamiento y labores administrativas del personal militar.

En razón a lo anterior, se ha identificado la necesidad de contratar el presupuesto aprobado para la vigencia 2026 específicamente destinado a elementos de entrenamiento, actuando como un respaldo directo al material de intendencia destinadas a los cursos en las Escuelas del CENAE, con el propósito de contar de manera oportuna con los elementos necesarios para la ejecución de actividades de entrenamiento en el Fuerte Militar de Tolemaida, tales como el material de intendencia destinadas al entrenamiento y formación del personal.

La adquisición de material básico como sábanas y toallas como elementos de uso personal para los alumnos de las escuelas de entrenamiento representa un apoyo fundamental para garantizar condiciones adecuadas de bienestar, higiene y adaptación durante su proceso de formación.

Estos elementos benefician directamente al personal de alumnos en los cursos de Fuerzas Especiales teniendo en cuenta que se desarrollan 02 cursos al año, la cantidad de alumnos presupuestados son 68 alumnos, en los curso de unidades de operaciones de Fuerzas Especiales se desarrollan 15 cursos al año y la cantidad de alumnos presupuestados son 600 alumnos, el curso de maniobra en áreas urbanas se desarrollan 04 cursos al año, la cantidad de alumnos presupuestados son 136 alumnos y el curso de unidades de maniobras en áreas urbanas se desarrollan 03 cursos al año, la cantidad de alumnos presupuestados son 238 alumnos; teniendo presente la descripción de la cantidad de alumnos por los cursos que se desarrollan, en el año se gradúan 1.042 alumnos de los diferentes cursos de Fuerzas Especiales, la Escuela de Tiro con el propósito de garantizar la cobertura y el soporte logístico necesario, se proyecta la adquisición de 2.400 unidades de sábanas y 2.400 unidades de toallas, en cumplimiento de su misión institucional de capacitar, entrenar y perfeccionar la precisión y destreza táctica del personal militar, requiere fortalecer de manera integral sus procesos de instrucción y formación académica.

Actualmente, se ha identificado una problemática institucional derivada de la insuficiencia y el deterioro progresivo de los elementos de entrenamiento y material textil especializado requeridos por los alumnos en el terreno, el fortalecimiento del entrenamiento de los alumnos de la Escuela de Lanceros se proyecta a la adquisición de 880 unidades de sábanas y 1.600 unidades de toallas, esta cantidad se dimensiona con base en la proyección académica de la Escuela de Lanceros para la vigencia fiscal 2026, período durante el cual se tiene prevista la ejecución de los cursos de Lanceros, cursos de Lanceros regular distinguido y cursos de Unidades Básicas de Lanceros, con un aforo promedio de mil seiscientos (1,600) alumnos.

Para la proyección de alumnos y requerimientos de los cursos desarrollados por la Escuela de Paracaidismo Militar, entre los cuales se encuentran Explorador, Paracaidista Militar en Línea Estática, Salto Militar en Caída Libre, Jefe de Salto, Empacador, Técnico en Mantenimiento de Paracaídas y Jefe de Salto de Salto Militar en Caída Libre, se estableció la necesidad de adquirir 1.968 toallas de color verde y 984 sábanas destinados al fortalecimiento del apoyo logístico, sostenimiento y entrenamiento del personal que adelanta cursos en la Escuela de Paracaidismo Militar.

Para la Escuela de Asalto Aéreo, con base en la proyección de alumnos y requerimientos

de los cursos desarrollados, entre los cuales se encuentran Curso de Maestro de Asalto Aéreo y Curso básico de Asalto Aéreo, se estableció la necesidad de adquirir 2.880 toallas color verde y 1.440 sábanas, actualmente, la unidad presenta la necesidad de fortalecer la disponibilidad de toallas color verde y sábanas, debido al desgaste generado por el uso continuo, lavado permanente y rotación constante del personal en capacitación, estos elementos permiten mantener estándares mínimos de salubridad, comodidad y presentación personal dentro de las instalaciones de alojamiento y entrenamiento, así mismo, contribuyen a fortalecer la disciplina, el orden y el cuidado personal, aspectos esenciales dentro de la formación institucional y militar.

En caso de que estos materiales no sean suministrados por la institución, muchos alumnos deberán asumir los costos con recursos propios, lo cual puede generar dificultades económicas, especialmente para aquellos provenientes de familias de escasos recursos.

La entrega institucional de estos elementos ayuda a disminuir cargas económicas y garantiza igualdad de condiciones para todos los alumnos durante su permanencia en la escuela.

Las sábanas sirven para proporcionar descanso adecuado y condiciones higiénicas en los dormitorios, reduciendo riesgos asociados a enfermedades de la piel, alergias o infecciones derivadas del uso inadecuado de implementos personales. Por su parte, las toallas y elementos de aseo permiten mantener hábitos de higiene personal, indispensables para la salud, la prevención de enfermedades y la buena presentación del alumno.

Adicionalmente, contar con este material desde el inicio del entrenamiento facilita la adaptación del personal a la vida institucional, mejora la moral y contribuye al bienestar general, permitiendo que los alumnos concentren sus esfuerzos en las actividades académicas, físicas y de instrucción, sin preocuparse por la adquisición inmediata de elementos básicos de uso diario.

3. RELACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIR

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP
1	2712010	TOALLA VERDE DE ACUERDO CON LA NORMA TÉCNICA NTMD-0073-A5	UNIDAD	0	10.932	52121701	1008058
2	2712001	JUEGO DE CAMA EN TEJIDO PLANO CON FUNDA DE ACUERDO CON LA NORMA TÉCNICA NTMDN-0067-A6	JUEGO	0	6.746	52121509	Por crear

4. OBJETO DEL PROCESO

El objeto del proceso es **"LA ADQUISICIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA (SABANAS-TOALLAS) A CARGO DEL CENAE, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026".**

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre del 2025, Por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TOLEMAIDA, fue realizada por el Comando Financiero y Presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso asciende a la suma **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIETNOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 452.212.494,00),** bajo el rubro presupuestal No. A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), recurso 10 CSF, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13926 del 26 de junio de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA distribuido así:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CENAE	452.212.494,00

DISTRIBUCIÓN NECESIDAD

No	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	PRESUPUESTO ASIGNADO CDP 13926	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10 CSF	274.042.758,00	JUEGO DE CAMA EN TEJIDO PLANO CON FUNDA DE ACUERDO CON LA NORMA TECNICA NTMDN-0067-A6	JUEGO
2			10 CSF	178.169.736,00	TOALLA VERDE DE ACUERDO CON LA NORMA TECNICA NTMD-0073-A5	UNIDAD

ESPACIO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHasalinab	ALVARO SALINAS BAHOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-03-068	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA
Fecha y Hora Sistema	26/06/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	13926	Fecha Registro:	2026-06-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	452 212 494,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	452 212 494,00	Saldo x Comprometer:	452 212 494,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	13926	Fecha Registro:	2026-06-26	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF						
					Total:	452 212 494,00	0,00	452 212 494,00	452 212 494,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA (SABANAS-TOALLAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO-CENAE PARA LA VIGENCIA 2026"

SV. SALINAS BAHOS ALVARO
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO CENACTOLEMAIDA

4.2 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PAA 2026 PUBLICADO EN SECOP II

El presente proceso se encuentra publicado en el PLAN ANUAL DE ADQUICIONES y el cual se encuentra publicado en el SECOP II.

Adquisiciones planeadas (1) — Opciones — Usar el excel

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
52121701 52121509	ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA (SABANAS-TOALLAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES ORGANICAS DEL CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO-CENAE PARA LA VIGEN (...)	Julio	Julio	90 Día(s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Presupuesto de entidad nacional	452 212 494 COP	452 212 494 COP	No

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes a adquirir por esta entidad dentro del presente proceso de contratación, son con destino al Ejército Nacional de Colombia, por lo tanto en el desarrollo del presente proceso se requiere verificación y cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en las normas técnicas, para lo cual se deberá aplicar la ***Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del Sector Defensa - GTMD0004*** y sus actualizaciones, las cuales serán de conocimiento al presente proceso, de obligatoria observancia y cumplimiento.

Consideraciones importantes y requerimiento normativo para cumplir:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	MODALIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA AMP
1	TOALLA VERDE DE ACUERDO CON LA NORMA TECNICA NTMD-0073-A5	UNIDAD	AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III	TOALLA_según NTMD - 0073-A5 vigente
2	JUEGO DE CAMA EN TEJIDO PLANO CON FUNDA DE ACUERDO CON LA NORMA TECNICA NTMDN-0067-A6	JUEGO	AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III	JUEGO _según NTMD 0067-A6 vigente

Nota: Las normas técnicas y/o especificaciones técnicas son de estricto y obligatorio cumplimiento, las cuales se encuentran dentro del Acuerdo Marco de Precios y que conforman el catálogo del mismo.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término como **plazo máximo** para la ejecución del objeto del presente proceso será de **CIENTO SETENTA (170) DÍAS** calendario, en concordancia con el término de duración y prórroga del Acuerdo Marco de Precios **MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025,** atendiendo a las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. En todo caso, la ejecución de las obligaciones no excederá la presente vigencia fiscal y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra.

Sin embargo, por necesidades operativas el **plazo de ejecución de la Orden de Compra** derivada del presente Acuerdo Marco de Precios será hasta el **15 de octubre de 2026**, una vez se hayan cumplido los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la aprobación de la garantía Única y expedición del Registro presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Una vez perfeccionada la orden de compra y convocada la **REUNIÓN DE COORDINACIÓN** por parte del supervisor de la Orden de Compra con el proveedor, se establecerá un cronograma de entrega teniendo en cuenta el rango establecido para cada producto dispuesto en el acuerdo marco de precios.

No obstante, una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, pueden establecer un mayor o menor plazo de entrega.

7. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

7.1 LUGAR DE ENTREGA

El contratista realizará la entrega de todos los bienes en los siguientes lugares

ITEM	UNIDAD BENEFICIADA	DIRECCION DE ENTREGA	ALMACEN
1	CENAE	FUERTE MILITAR TOLEMAIDA	ALMACEN DE INTENDENCIA BASEN

7.2 EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO PARA LA ENTREGA: (SUPERVISOR)

El Supervisor efectuará seguimiento y Evaluación Técnica al proceso de acuerdo con lo contemplado en la GTMD-0004 actualización vigente EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA.

Una vez efectuada la evaluación del producto en los requisitos generales, empaque y rotulado por parte del evaluador técnico, y la recepción del certificado de conformidad expedida por el ente certificador (si corresponde) y/o resultados de laboratorio (si corresponde), el comité técnico de evaluación debe enviar el correspondiente informe de resultados al Supervisor del Contrato determinando la CONFORMIDAD o NO CONFORMIDAD de los elementos ingresados.
La dependencia encargada de la evaluación técnica del producto, dispone de un término no superior a (5) cinco días hábiles para rendir el informe al supervisor del contrato sobre los requisitos generales y de empaque y rotulado, junto con el análisis o lectura de los documentos a ser entregados por el contratista (certificado de conformidad expedida por el ente certificador (si corresponde) y/o resultados de laboratorio (si corresponde), en donde se ACEPTEN, DEVUELVAN O RECHACEN los elementos de la entrega.

Para poder realizar el presente informe el evaluador técnico de producto debe revisar el cumplimiento de punto por punto de la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A4, Normas, Especificación y/o Ficha técnica del producto contratado para con ello verificar lo solicitado junto con lo entregado, tanto en valores como en cantidades, e igual forma diligenciar los formatos de resultados de evaluación parcial o final con sus anexo A, B y C y otros que la fuerza estime convenientes.

7.3 REUNIÓN DE COORDINACIÓN (supervisor, contratista y organismo certificador):

De conformidad a lo establecido en el numeral 1.6 del Acuerdo Marco de Precios AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025, la Entidad Compradora debe realizar la **Reunión de Coordinación** de acuerdo con el término establecido en la "Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del sector defensa" - GTMD-0004 o la actualización vigente. El plazo máximo para la entrega de los Productos empieza a contar **a partir del día hábil siguiente al momento en que se legaliza la Orden de Compra** Por legalización de la orden de compra se entiende que se hayan cumplido los requisitos legales para su ejecución, esto es se haya aprobado la garantía correspondiente y haya sido expedido el Registro Presupuestal; adicionalmente debe haberse llevado a cabo la reunión de coordinación entre entidad compradora1.

Si la Entidad Compradora no programa la Reunión de Coordinación dentro del plazo antes establecido o el Proveedor no asiste, el plazo máximo para la entrega del Material de Intendencia empieza a contar a partir del día hábil siguiente al día en que se legaliza la Orden de Compra.

Conforme lo anterior, la reunión de coordinación se realizará en el Fuerte Militar Tolemaida CENAC Tolemaida o vía virtual a la cual deberá asistir un representante del oferente que resultó adjudicatario, el delegado del organismo certificador del producto acreditado por la ONAC y Supervisor de la Orden de Compra.

En la reunión de coordinación se establecerá que el proveedor, informará a la Entidad Compradora **EJÉRCITO NACIONAL – Supervisor de la Orden de Compra** con mínimo tres (3) días hábiles de anticipación a las fechas de entrega pactadas, el tipo de transporte e identificación del mismo, relación de personal que entregará los elementos y el horario.

Nota General: So pena de lo aquí indicado el contratista deberá dar cumplimiento a la guía técnica GTMD-0004-A4, particularmente en lo establecido en el numeral tercero y siguientes.

Nota 1: En la reunión de coordinación se podrá verificar las muestras de los bienes para ser entregados por el contratista, así como la contra muestra que las unidades beneficiarias recibirán y son conformes con el proceso productivo y el documento normativo que corresponda para cada ítem.

8. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA

De conformidad con las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025 y los proveedores suscritos en él, la orden de compra restablecida en la plataforma virtual del acuerdo resulta ser la opción más favorable, garantizando la selección objetiva del respectivos proveedor en los términos del acuerdo, que en toda caso bajo la naturaleza propia de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas siempre el ofrecimiento más favorable para la entidad corresponderá al precio más bajo.

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA

La orden de compra se realizará de conformidad con el simulador preestablecido por el acuerdo marco de precios, de acuerdo con los elementos contemplados en la necesidad:

8.2 PRECIOS DEL MERCADO

Las condiciones de precios de mercado se encuentran regidas bajo el acuerdo marco Precios AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025, suscrito por ser un procedimiento autónomo e independiente de Colombia compra eficiente.

El Ejército Nacional empleo para el presente proceso el simulador de Colombia Compra Eficiente, acorde con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Compras Públicas que hacen parte de obligatorio cumplimiento del acuerdo marco en mención.

A continuación, se hace uso del instrumento entregado por Colombia Compra eficiente – simulador para la adquisición bajo el parámetro del ACUERDO MARCO DE PRECIOS AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025.

La adquisición del presente proceso se realizará por intermedio del ACUERDO MARCO DE PRECIOS AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025 adelantado por Colombia Compra Eficiente, entidad que delimita, establece y reglamenta todo lo concerniente con la presente adquisición.

SIMULADORES

TOALLA DE ACUERDO CON LA NORMA TÉCNICA NTMD-0073-A5

RESUMEN DE COTIZACIÓN

Versión 0 09/06/2026

Material de Intendencia III

Generar CSV

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad:	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA	NIT:	800131049
Dirección de la Entidad:	FUERTE MILITAR TOLEMAIDA	Municipio	NILO
Nombre funcionario Comprador:	MY CRISTIAN JIMENEZ	Teléfono de contacto:	3102476496
Correo de comprador:	CRISTIAN.JIMENEZ@EJERCITO.MIL.CO		

Artículos Solicitud de Cotización

Modalidad de compra	COMPRAVENTA	Limitar solo a Mipymes	SI	Región	REGION 7	Presupuesto	$ 178.169.736,00

Item	Código	Producto	Cantidad	Precio Und	Precio Techo Máximo (Cláusula 8)	Precio Total
1	min03-P58	TOALLA_según NTMD vigente	6.352	$ 23.569,88	$ 23.670,00	$ 149.716.840,00
					Subtotal	$ 149.716.840,00
					IVA	$ 28.445.161,60
					Valor Total	$ 178.162.001,60

JUEGO DE SÁBANA DE ACUERDO CCON LA NORMA TÉCNICA NTMDN-0067-A6

RESUMEN DE COTIZACIÓN

Versión 9 09/06/2026

Material de Intendencia III

Generar CSV

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad:	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA	NIT:	800131049
Dirección de la Entidad:	FUERTE MILITAR TOLEMAIDA	Municipio	NILO
Nombre funcionario Comprador:	MY CRISTIAN JIMENEZ	Teléfono de contacto:	3102476496
Correo de comprador:	CRISTIAN.JIMENEZCA@EJERCITO.MIL.CO		

Artículos Solicitud de Cotización

Modalidad de compra	COMPRAVENTA	Limitar solo a Mipymes	SI	Región	REGION 7	Presupuesto	$ 274.042.758,00

Item	Código	Producto	Cantidad	Precio Und	Precio Techo Máximo (Cláusula 8)	Precio Total
1	min03-P45	JUEGO DE CAMA EN TEJIDO PLANO_según NTMD vigente	2.395	$ 96.142,19	$ 96.142,00	$ 230.260.090,00
					Subtotal	$ 230.260.090,00
					IVA	$ 43.749.417,10
					Valor Total	$ 274.009.507,10

El presupuesto estimado para el presente proceso es la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($452.172.308,70) IMPUESTOS INCLUIDOS.**

10. ESTIMACIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS CUBRIMIENTO Y LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD:

Lo informado por el comité técnico estructurador en el numeral 2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD del presente documento, y teniendo en cuenta las cantidades mínimas anteriormente estimadas se presenta el cubrimiento y la limitación al presente proceso así:

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD	
							CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
1	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CENAE	JUEGO DE CAMA EN TEJIDO PLANO CON FUNDA DE ACUERDO CON LA NORMA TÉCNICA NTMDN-0067-A6	JUEGO	6.746	2.395	36	4.351	64

2				TOALLA VERDE DE ACUERDO DE ACUERDO CON LA NORMA TÉCNICA NTMD-0073-A5	UNIDAD	10.932	6.352	58	4.580	42

Nota 1: Las cantidades proyectadas pueden variar de acuerdo con los precios del proceso contractual.

NOTA 1: La Administración con base en los precios Arrojados por el Simulador, adelantará la solicitud de cotización, con las cantidades mínimas estimadas y conforme al presupuesto asignado; sin embargo, se deja claridad que, de conformidad a las respuestas de cotización recibidas, la administración se reserva el derecho de **aumentar cantidades de conformidad a las necesidades de la unidad y al presupuesto asignado para el mismo**.

BALANCE PRESUPUESTAL

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	RECURSO	PRESUPUESTO ASIGNADO CDP 13926	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL SIMULADOR	PRESUPUESTO SIN AFECTAR
1	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CENAE	10 CSF	274.042.758	JUEGO DE CAMA EN TEJIDO PLANO CON FUNDA DE ACUERDO CON LA NORMA TÉCNICA NTMDN-0067-A6	JUEGO	274.009.507,10	40.185,30
2				10 CSF	178.169.736	TOALLA VERDE DE ACUERDO DE ACUERDO CON LA NORMA TÉCNICA NTMD-0073-A5	UNIDAD	178.162.801,60	
TOTAL					**$452.212.494**			**$452.172.308,70**	

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SUSTENTAN

El artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, establece las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dentro de la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente*: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos" (Subrayado fuera de texto).

En virtud de lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios adelantados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.

- Parágrafo 5º del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, establece:

"PARÁGRAFO 5º. Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo".

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.
En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo (…)"

- El artículo 2.2.1.2.1.2.7.[1] del Decreto 1082 de 2015, establece:

Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MiPyMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Parágrafo 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios. La Agencia Nacional de Contratación

[1] Modificado por el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC:

i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 Y 3; Y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.

Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 Y 6; Y íi) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.

Para el año 2022 deberán ingresar las demás Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Administrativa, cuya naturaleza jurídica no haya sido descrita en los /itera les anteriores.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – deberá ajustar el Plan Operativo para la incorporación de una entidad cuando como producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, se evidencie que el ingreso anticipado o posterior de una entidad estatal genera eficiencia en el gasto público.

Parágrafo 2. De conformidad con lo establecido en los literales a), b), y c) del numeral 2 del parágrafo 1 de este artículo, los procesos de selección adelantados por las entidades estatales allí contempladas para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de Bolsas de Productos o Subasta Inversa, continuarán su trámite siempre y cuando se haya presentado la carta de intención o la publicación del aviso de convocatoria, respectivamente."

- Artículo 2.2.1.2.1.2.8. ibidem, establece:

Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de

Adquisiciones de las entidades estatales y la información del sistema de comprar y contratación pública.

Las entidades pueden solicitar a Colombia Compra un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

- Artículo 2.2.1.2.1.2.9 ibidem, establece:

Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigentes con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

- Artículo 2.2.1.2.1.2.12[2] ibidem, establece:

Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP. Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal. Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces.

---

[2] Modificado por el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

Parágrafo 1. La Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2: 1.2.1.2. 7. Del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente.

Parágrafo 2. Para los efectos de este Decreto, entiéndase por Bolsa de Productos, las sociedades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y definidas en el artículo 2.11.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Parágrafo 3. Lo previsto en el parágrafo 1 de este artículo no será aplicable a las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, las cuales en todo caso están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente

- Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 310 de 2021, ibidem, establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. *Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.*

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Es así como el Ejército Nacional, al ser una Entidad del orden nacional perteneciente al Ministerio de Defensa, se encuentra dentro de las entidades obligadas a adquirir bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de precios vigente la Resolución No. N°4130 del 16 de junio del 2022, modificado por la Resolución 4213 de 2023 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras",* dispone que las Unidades Ejecutoras deberán adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Colombia Compra Eficiente.

Igualmente, en la Resolución de Delegación 4223 del 23 de junio 2022 señala que las Unidades Ejecutoras o Dependencias estarán obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes, que para estos efectos suscriba Colombia Compra Eficiente.

Finalmente, una vez verificada la plataforma Virtual del Estado Colombiano, se encuentra el acuerdo marco de precios MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025, el cual está vigente **desde el 16 de mayo de 2025** hasta el **16 de mayo de 2027**, lo que obliga a la entidad adquirir los elementos requeridos que se encuentran en señalados en dicho acuerdo a través de las operaciones secundarias que surjan.

Adicionalmente, acudir a esta modalidad de selección permite dar cumplimiento a los postulados actuales del Plan Nacional de Desarrollo sobre la optimización de procedimientos internos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas anti trámites los principios de selección objetiva y principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas.

Por lo tanto, deben adquirirse los elementos señalados en dicho acuerdo a través de operaciones secundarias y conforme con las órdenes impartidas mediante circulares y oficios expedidos por el Ministerio de Defensa Nacional.

Así mismo, debe considerarse que esta opción resulta la más favorable para la Entidad, garantizando el principio de selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho AMP, que tiene como requisitos habilitantes: capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad de organización. Además, que los criterios para evaluar las ofertas fueron los estipulados en la licitación pública que se adelantó para seleccionar a los proveedores para el suministro de material de intendencia al amparo del AMP y la prestación del servicio por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo.

El procedimiento establecido para que la entidad adquiera la Materia Prima a través del Acuerdo Marco de Precios AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025, iniciará con una solicitud de cotización llamada Evento, se realizará a través de la página web de Colombia Compra Eficiente donde se establece el bien solicitado por la entidad y las cantidades requeridas por la misma. Luego de la solicitud de cotización entregada mediante la plataforma por los diferentes proveedores que cumplen con todos los términos de la licitación del Acuerdo Marco de Precios para adquirir intendencia suscrito por Colombia Compra Eficiente, la Entidad seleccionará el proveedor que cumpla todos los requisitos, condiciones y cotice el precio más bajo.

10.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y modificado por el Decreto 399 de 2021, el cual expresa:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del*

Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*

2. *El objeto para contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*

3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*

4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*

5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*

6. *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*

7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.*

8. *La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".*

En atención a lo anterior, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

12. ASPECTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 6.10 de la cláusula 6 ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD COMPRADORA EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA, del AMP, en el que indica que *"(…) verificar que el proveedor que presentó cotización con el precio más bajo no este incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal (…)"* deberá aportar:

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO** (según corresponda)

En caso de que la misma no se encuentra ya cargada en la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II), para efecto de realizar las siguientes verificaciones:

- **VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proveedor (representante legal), el M.D.N. – Ejército Nacional-comité jurídico realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. En caso de que el proveedor, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

- **CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

El comité jurídico evaluador verificará el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, del proveedor (representante legal), para lo cual no deberá encontrarse incurso de las causales de inhabilidad señaladas en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia".

- **CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.**

El comité jurídico verificará el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. y en caso de que el proponente registre reporte de responsabilidad fiscal, el proveedor será rechazado.

- **CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA.**

El comité jurídico realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y dejará constancia de ello y en caso de que el proveedor registre reporte de responsabilidad disciplinaria, el proponente será rechazado.

- **CERTIFICACIÓN REDAM**

El comité jurídico realizará, la verificación de Ley Estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, motivo por el cual el oferente deberá anexar dicho documento.

- **CERTIFICADO DE LA LEY 1918 DE 2018:**

La entidad verificará el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometido contra personas menores de edad, y se reservará el derecho de publicidad.

13. MARCO NORMATIVO GENERAL

El marco de la orden adjudicada está conformado por:

- Constitución Política de Colombia.
- Código Civil.

- Código General del Proceso.
- Código de Comercio.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1089 de 2006. Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Ley 1480 de 2011. *"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".*
- Ley 1712 de 2014. *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".*
- Ley 1882 de 2018. *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".*
- Ley 2014 de 2019 *"Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones".*
- Ley 2155 de 2022. *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".*
- Decreto 660 de 2007. *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006".*
- Decreto Ley 019 de 2012. *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*
- Decreto 1082 de 2015. *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".*
- Decreto 310 de 2021. *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 se la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de*

Planeación Nacional".

- Decreto 399 de 2021. *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*

- Decreto 103 del 20 de enero de 2015. *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".*

- Decreto 1860 de 2021. *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".*

- Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*

- Decreto 2811 de 1974 *"Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente".*

- Resolución de delegación de competencias No. 4223 del 23 de junio 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.

- Resolución No. N°4130 del 16 de junio del 2022. Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional. (En lo que aplique).

- Decreto 310 de 2021 "*Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*

- Cartilla de Formatos de Contratación Tomo II Comando de Logística – Dirección de Contratación (En lo que aplique).

- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación. (M-MACPC-12).

- Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia III.

- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

- Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales

bancarios, y patrimonios autónomos.

- Y las demás normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, las cuales se presumen conocidas por todos los proponentes.
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

14. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRARSE

Acorde con lo establecido, en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del en el Decreto 1082 de 2015, el contrato a celebrar corresponderá a un CONTRATO DE COMPRAVENTA, a través del Acuerdo Marco de Precios AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025, correspondiente al proceso CCENEG-052-01-2021 vigente desde **16 de mayo de 2025 hasta el 16 de mayo de 2027.**

15. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, previsto así en el pliego de condiciones del proceso CCENEG-078-01-2024 vigente desde el **16 de mayo de 2025 hasta el 16 de mayo de 2027** del estudio previo del pliego de condiciones definitivo la matriz que presenta el proceso para los riesgos que se pueden plasmar en la etapa de ejecución del Proceso de Contratación.

NOTA: ver matriz de riego anexa.

16. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como lo indica la minuta del AMP en su Clausula 16 GARANTÍA DE CUMPLIMEINTO:

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 16.1 cuyo beneficiario sea Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco de Precios, una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 16.2 cuyo beneficiario sea la Entidad Compradora.

Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 2 Suficiencia de las Garantías a favor de las Entidades Compradoras

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento el contrato	10% de la orden de compra	Duración de la Orden de compra y 6 meses más. En todo caso de conformidad al decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Calidad de los bienes	5% de la orden de compra	Duración de la Orden de compra y 6 meses más. En todo caso de conformidad al decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la orden de compra	Duración de la Orden de compra y 3 años más. En todo caso de conformidad al decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

ESPACIO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

17. VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO

18. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para el efecto aplicarán las cláusulas contentivas de los compromisos deberes y obligaciones del contratista (, adquiridos a través del acuerdo marco de precios AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025, de Colombia Compra Eficiente, como quiera que fuera la Agencia Nacional de Contratación quien ya definió las reglas y los parámetros de la contratación para este objeto.

19. MONEDA

La moneda para el presente proceso es pesos colombianos

20. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Para el efecto aplicarán las cláusulas contentivas de los compromisos deberes y obligaciones del contratista, adquiridos a través del acuerdo marco de precios AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025 de Colombia Compra Eficiente, como quiera que fuera la Agencia Nacional de Contratación quien ya definió las reglas y los parámetros de la contratación para este objeto en su cláusula 12 y previo cumplimiento de los siguientes requisitos

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

7. Verificación por parte del MDN- Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los **Bienes**, por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista (si aplica).

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: Procedimiento No.1 La factura electrónica debe ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo):
#$15-01-03 000;contrato001suadqintr2024;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co#$ (de la anterior nota, solamente debe cambiar el numero de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección (DIADQ) o subdirección (SUADQ), el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato (UNICAMENTE CORREO INSTITUCIONAL), que para el caso es un ejemplo; los caracteres #$ son obligatorios al inicio y al final de la nota). para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico.
Procedimiento No. 2 El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo .XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15-01-068
NOTA 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACION ELECTRONICA (Solo aplica para empresas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia).

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACION - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica
   El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso

descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.

3. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección que corresponda para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
4. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
5. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

NOTA 5: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMADIA , no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

20. LIQUIDACIÓN

Las órdenes de compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debido a que son actos jurídicos generadores de obligaciones que constan por escrito.

Al respecto la liquidación de una orden de compra cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deber ser objeto de liquidación (artículo 60 de la Ley 80 de 1993), por el contrario, las órdenes de compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas.

La liquidación de una Orden de Compra respecto de la cual no se ejecutó la totalidad del valor y la posterior liberación del compromiso presupuestal, debe hacerse de la misma manera que cualquier otro contrato, esto es, de acuerdo con las normas presupuestales para tal efecto y los procedimientos internos definidos por la Entidad Estatal.

Independientemente de que aplique o no la liquidación para las Órdenes de Compra, todas deben ser cerradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo anterior, la Entidad Compradora debe diligenciar el formato de modificación, aclaración, terminación o liquidación de Orden de Compra una vez ejecutada la Orden de Compra, y enviarlo junto con el formato adicional que diligencie la Entidad Compradora**.**

La responsabilidad de liquidar las órdenes de compra corresponde a las Entidades Compradoras y deberán hacerlo dentro de los términos de ley. Colombia Compra Eficiente relacionará en el acta de liquidación la cantidad de órdenes de compra que existen a cargo de cada proveedor y las entidades compradoras.

21. SUPERVISOR

CT. CALDERON HEREDIA CRISTIÁN FELIPE

subdirector escuela de paracaidismo militar o quien haga sus veces en el cargo debidamente nombrado
Cristian.calderónhe@ejercito.mil.co

21. RELACIÓN DE ANEXOS:

- Plan de Necesidad
- Resolución de Nombramiento Comité
- Acta Ponencia de Aprobación
- CDP

MY. GUERRERO ALARCÓN HÉCTOR ARMANDO
GERENTE DEL PROYECTO

SS. RODRÍGUEZ ARANGO WILMER LEONARDO
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ABG. KARELIS M. RAMOS MARTÍNEZ
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR
CENACTOL

Magda Rocio Correa C

ECO. MAGDA ROCIO CORREA CALDERÓN
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR CENACTOL

MY. CRISTIAN RAMIRO JIMÉNEZ CADENA
OFICIAL DE CONTRATACIÓN CENACTOL

ACTA PONENCIA APROBACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. AMP-096-CENACTOLEMAIDA-2026 A TRAVÉS DEL AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA (SABANAS-TOALLAS) A CARGO DEL CENAE, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026".

ACTA No 01031211

DEPENDENCIA: CONTRATOS
REFERENCIA: ACTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES- CENAC TOLEMAIDA
LUGAR Y FECHA: Nilo Cundinamarca, 09 de julio de 2026
INTERVINIENTES: ASISTENTES CON VOZ Y VOTO:

TC AVI. JONATAN EDUARDO FIGUEROA PEÑA
Oficial de Presupuesto CENACAVI con funciones de mando y/o administrativas de Director de la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida.

MY. GUERRERO ALARCÓN HÉCTOR ARMANDO
Gerente de Proyecto

MY.JIMÉNEZ CADENA CRISTIÁN RAMIRO
Oficial de Contratos CENACTOL

TE. XILENA ALEXANDRA MÁRQUEZ BERMÚDEZ
Oficial Planes CENACTOL

SV. LUCY ANAÍS CHARRY SUÁREZ
Suboficial Integrante Comité Adquisiciones - CENAC TOLEMAIDA

PS. JENNIFER JULIANA DÍAZ CORONADO
Jurídico Integrante Comité adquisiciones - CENAC TOLEMAIDA

ASISTENTES CON VOZ Y SIN VOTO

SS. RODRÍGUEZ ARANGO WILMER LEONARDO
Comité Técnico Estructurador

PS. KARELIA M. RAMOS MARTÍNEZ
Comité Jurídico Estructurador

PS. MAGDA ROCIO CORREA CALDERÓN
Comité Económico Estructurador

ASUNTO: ACTA PONENCIA APROBACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. AMP-096-CENACTOLEMAIDA-2026 A TRAVÉS DEL AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA (SABANAS-TOALLAS) A CARGO DEL CENAE, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026".

AL EFECTO SE PROCEDIÓ COMO SIGUE

REUNIÓN EN LA SALA DE AUDIENCIAS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

EN NILO, CUNDINAMARCA. A LAS 15:14 HORAS DEL DÍA 09 DE JULIO 2026, SE REUNIERON EN SALA DE AUDIENCIAS DE (CENAC REGIONAL TOLEMAIDA) LOS SEÑORES ANTES MENCIONADOS PARA LA PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

A CONTINUACIÓN, EL SEÑOR SECRETARIO PROCEDE A DAR LECTURA A LA AGENDA ASÍ:

AGENDA

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
II. APROBACIÓN DE LA AGENDA
III. PRESENTACIÓN PONENCIA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO Y LOS DELEGADOS DE LOS COMITÉS.
IV. PREGUNTAS, CONSIDERACIONES Y DELIBERACIONES POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO
V. PREGUNTAS, CONSIDERACIONES Y DELIBERACIONES POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.
VI. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO
VII. RECOMENDACIÒN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
VIII. APROBACIÒN DE LA PONENCIA Y RECOMENDACIÒN POR PARTE DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO

DESARROLLO DE LA AGENDA

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El señor **MY. CRISTIÁN RAMIRO JIMÉNEZ CADENA** Oficial de Contratos Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida pone en consideración del COMITÉ DE ADQUISICIONES LA APROBACIÓN DE LA AGENDA, Y ÉSTE LA APRUEBA.

II. APROBACIÓN DE LA AGENDA:

Se aprueba la agenda

III. PRESENTACIÓN PONENCIA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO Y LOS DELEGADOS DE LOS COMITÉS.

Al efecto se procede como sigue:

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. AMP-096-CENACTOLEMAIDA-2026 A TRAVÉS DEL AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA (SABANAS-TOALLAS) A CARGO DEL CENAE, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026".

1. ANTECEDENTES

El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida, no ha realizado contrataciones bajo la modalidad de selección abreviada a través del Acuerdo Marco de Precios No. AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01-2024 para la adquisición de material de intendencia para el Ejército Nacional.

1.1. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES:

Se realizó la consulta y análisis en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, sobre órdenes de compra generadas a través de la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) para la adquisición de material de intendencia, así:

Año	Identificador de la Orden	Entidad	Fecha	Fecha vence	Proveedor	Ítems	Total	Agregación
2.026	161745	INPEC - REGIONAL CENTRAL	3/05/2026	06/30/2026	CONSORCIO INTENDENCIA WARDERHA	MIN03-MIN03-P30-REGION 7 Y/O 7-COMPRAVENTA-NO-COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO_ SEGÚN NTMD VIGENTE; MIN03--IVA	$ 2.760.612.897,00	MATERIAL DE INTENDENCIA III
2.026	161796	INPEC – DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS	3/06/2026	06/30/2026	MILFORT SAS	JUEGO DE CAMA EN TEJIDO PLANO	$ 100.940.078,00	MATERIAL DE INTENDENCIA III
2.026	161856	INPEC - REGIONAL CENTRAL	3/09/2026	06/30/2026	MILFORT SAS	JUEGO DE CAMA EN TEJIDO PLANO_SEGÚN NTMD VIGENTE; JUEGO DE CAMA EN TEJIDO PLANO_SEGÚN NTMD VIGENTE	$ 178.249.585,00	MATERIAL DE INTENDENCIA III
2.026	161875	INPEC – DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS	3/10/2026	06/30/2026	BACET GROUP S.A.S. (BACET GROUP S.A.S.)	MIN03-MIN03-P28-REGION 7-COMPRAVENTA-NO-COBIJA_SEGuN NTMD VIGENTE	$ 37.525.401,00	MATERIAL DE INTENDENCIA III
2.026	161920	INPEC - REGIONAL CENTRAL	3/11/2026	06/30/2026	BACET GROUP S.A.S. (BACET GROUP S.A.S.)	MIN03---MIN03-P28-REGION 7-COMPRAVENTA-SI-COBIJA_SEGuN NTMD VIGENTE; MIN03--IVA	$ 158.934.028,00	MATERIAL DE INTENDENCIA III
2.026	162090	INPEC - DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE	03/13/2026	07/30/2026	IMDICOL SAS	MIN03-P30; MIN03-IVA	$ 1.232.667.922,00	MATERIAL DE INTENDENCIA III
2.026	161923	INPEC – DIRECCIN REGIONAL VIEJO CALDAS	3/11/2026	06/30/2028	UT PRESENTE TEXTIL 2024 (UTPRESENTE TEXTIL 2024)	MIN03-P30; MIN03-IVA	$ 1.738.080.680,00	MATERIAL DE INTENDENCIA III
2.026	162104	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO REGIONAL NORTE	03/13/2026	06/30/2026	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	MIN03-P45; MIN03-IVA	$ 110.057.319,00	MATERIAL DE INTENDENCIA III

Año	Identificador de la Orden	Entidad	Fecha	Fecha vence	Proveedor	Ítems	Total	Agregación
2.026	162073	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO REGIONAL NORTE	03/13/2026	06/30/2026	MANUFACTURAS CAPITEX SAS	MIN03-P30; MIN03-IVA	$ 1.479.999.990,00	MATERIAL DE INTENDENCIA III

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y PRONÓSTICOS DE LA DEMANDA

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Centro Nacional de Entrenamiento centraliza administrativamente las Escuelas en el Fuerte Militar de Tolemaida, de esta manera las apropiaciones presupuestales denominadas partidas especiales destinadas para el funcionamiento, mantenimiento e inversión son situadas a esta unidad, con el fin de que se desarrollen las actuaciones tendientes a obtener los bienes y servicios que suplirán las necesidades durante la vigencia 2026, a través de procesos de contratación regidos por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2011, decreto 1082 de 2015, resolución 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 y demás normas concordantes en contratación estatal, de acuerdo a las necesidades presentadas por las diferentes unidades centralizadas, estas cuentan con apropiación para el suministro de materiales para el fortalecimiento del Entrenamiento y Educación Militar, con el fin de mitigar el impacto financiero de los alumnos, es necesario garantizar que la entrega de material y equipo sea asumida por la institución en una primera fase bajo las instrucciones del mando superior, para mantener y conservar la moral del personal de alumnos, así como realizar el cubrimiento a las necesidades orientadas a mejorar las condiciones de las unidades centralizadas, en beneficio de los usuarios y del personal que se entrena allí mismo, por lo anterior se realizará el proceso administrativo para la contratación, ejecución y suministro de MATERIALES DE ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) los cuales serán suministrados a las diferentes unidades de acuerdo al presupuesto asignado mediante orden administrativa partida fija recurso 10 para la vigencia 2026.

Por ello, el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, a través del Centro Nacional de Entrenamiento, tiene la responsabilidad de consolidar la necesidad de las escuelas y garantizar el adecuado desarrollo administrativo, logístico y operativo de las escuelas que integran el Fuerte Militar de Tolemaida. En cumplimiento de esta función, resulta indispensable asegurar la disponibilidad permanente para el suministro de materiales para el fortalecimiento del Entrenamiento y Educación Militar, bienestar, entrenamiento y labores administrativas del personal militar.

En razón a lo anterior, se ha identificado la necesidad de contratar el presupuesto aprobado para la vigencia 2026 específicamente destinado a elementos de entrenamiento, actuando como un respaldo directo al material de intendencia destinadas a los cursos en las Escuelas del CENAE, con el propósito de contar de manera oportuna con los elementos necesarios para la ejecución de actividades de entrenamiento en el Fuerte Militar de Tolemaida, tales como el material de intendencia destinadas al entrenamiento y formación del personal.

La adquisición de material básico como sábanas y toallas como elementos de uso personal para los alumnos de las escuelas de entrenamiento representa un apoyo fundamental para garantizar condiciones adecuadas de bienestar, higiene y adaptación durante su proceso de formación.

Estos elementos benefician directamente al personal de alumnos en los cursos de Fuerzas Especiales teniendo en cuenta que se desarrollan 02 cursos al año, la cantidad de alumnos presupuestados son 68 alumnos, en los curso de unidades de operaciones de Fuerzas Especiales se desarrollan 15 cursos al año y la cantidad de alumnos presupuestados son 600 alumnos, el curso de maniobra en áreas urbanas se desarrollan 04 cursos al año, la cantidad de alumnos presupuestados son 136 alumnos y el curso de unidades de maniobras en áreas urbanas se desarrollan 03 cursos al año, la cantidad de alumnos presupuestados son 238 alumnos; teniendo presente la descripción de la cantidad de alumnos por los cursos que se desarrollan, en el año se gradúan 1.042 alumnos de los diferentes cursos de Fuerzas Especiales, la Escuela de Tiro con el propósito de garantizar la cobertura y el soporte logístico necesario, se proyecta la adquisición de 2.400 unidades de sábanas y 2.400 unidades de toallas, en cumplimiento de su misión institucional de capacitar, entrenar y perfeccionar la precisión y destreza táctica del personal militar, requiere fortalecer de manera integral sus procesos de instrucción y formación académica.

Actualmente, se ha identificado una problemática institucional derivada de la insuficiencia y el deterioro progresivo de los elementos de entrenamiento y material textil especializado requeridos por los alumnos en el terreno, el fortalecimiento del entrenamiento de los alumnos de la Escuela de Lanceros se proyecta a la adquisición de 880 unidades de sábanas y 1.600 unidades de toallas, esta cantidad se dimensiona con base en la proyección académica de la Escuela de Lanceros para la vigencia fiscal 2026, período durante el cual se tiene prevista la ejecución de los cursos de Lanceros, cursos de Lanceros regular distinguido y cursos de Unidades Básicas de Lanceros, con un aforo promedio de mil seiscientos (1,600) alumnos.

Para la proyección de alumnos y requerimientos de los cursos desarrollados por la Escuela de Paracaidismo Militar, entre los cuales se encuentran Explorador, Paracaidista Militar en Línea Estática, Salto Militar en Caída Libre, Jefe de Salto, Empacador, Técnico en Mantenimiento de Paracaídas y Jefe de Salto de Salto Militar en Caída Libre, se estableció la necesidad de adquirir 1.968 toallas de color verde y 984 sábanas destinados al fortalecimiento del apoyo logístico, sostenimiento y entrenamiento del personal que adelanta cursos en la Escuela de Paracaidismo Militar.

Para la Escuela de Asalto Aéreo, con base en la proyección de alumnos y requerimientos de los cursos desarrollados, entre los cuales se encuentran Curso de Maestro de Asalto Aéreo y Curso básico de Asalto Aéreo, se estableció la necesidad de adquirir 2.880 toallas color verde y 1.440 sábanas, actualmente, la unidad presenta la necesidad de fortalecer la disponibilidad de toallas color verde y sábanas, debido al desgaste generado por el uso continuo, lavado permanente y rotación constante del personal en capacitación, estos elementos permiten mantener estándares mínimos de salubridad, comodidad y presentación personal dentro de las instalaciones de alojamiento y entrenamiento, así mismo, contribuyen a fortalecer la disciplina, el orden y el cuidado personal, aspectos esenciales dentro de la formación institucional y militar.

En caso de que estos materiales no sean suministrados por la institución, muchos alumnos deberán asumir los costos con recursos propios, lo cual puede generar dificultades económicas, especialmente para aquellos provenientes de familias de escasos recursos.

La entrega institucional de estos elementos ayuda a disminuir cargas económicas y garantiza igualdad de condiciones para todos los alumnos durante su permanencia en la escuela.

Las sábanas sirven para proporcionar descanso adecuado y condiciones higiénicas en los dormitorios, reduciendo riesgos asociados a enfermedades de la piel, alergias o infecciones derivadas del uso inadecuado de implementos personales. Por su parte, las toallas y elementos de aseo permiten mantener hábitos de higiene personal, indispensables para la salud, la prevención de enfermedades y la buena presentación del alumno.

Adicionalmente, contar con este material desde el inicio del entrenamiento facilita la adaptación del personal a la vida institucional, mejora la moral y contribuye al bienestar general, permitiendo que los alumnos concentren sus esfuerzos en las actividades académicas, físicas y de instrucción, sin preocuparse por la adquisición inmediata de elementos básicos de uso diario.

3. RELACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIR

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP
1	2712010	TOALLA VERDE DE ACUERDO CON LA NORMA TÉCNICA NTMD-0073-A5	UNIDAD	0	10.932	52121701	1008058
2	2712001	JUEGO DE CAMA EN TEJIDO PLANO CON FUNDA DE ACUERDO CON LA NORMA TÉCNICA NTMDN-0067-A6	JUEGO	0	6.746	52121509	Por crear

4. OBJETO DEL PROCESO

El objeto del proceso es **"LA ADQUISICIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA (SABANAS-TOALLAS) A CARGO DEL CENAE, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026".**

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre del 2025, Por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TOLEMAIDA, fue realizada por el Comando Financiero y

Presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso asciende a la suma **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 452.212.494,00),** bajo el rubro presupuestal No. A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), recurso 10 CSF, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13926 del 26 de junio de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA distribuido así:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CENAE	452.212.494,00

DISTRIBUCIÓN NECESIDAD

No	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	PRESUPUESTO ASIGNADO CDP 13926	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10 CSF	274.042.758,00	JUEGO DE CAMA EN TEJIDO PLANO CON FUNDA DE ACUERDO CON LA NORMA TECNICA NTMDN-0067-A6	JUEGO
2			10 CSF	178.169.736,00	TOALLA VERDE DE ACUERDO CON LA NORMA TECNICA NTMD-0073-A5	UNIDAD

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: MHasalmab — ALVARO SALINAS BAHOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-068 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA
Fecha y Hora Sistema: 26/06/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	13926	Fecha Registro:	2026-06-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	452 212 494,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	452 212 494,00	Saldo x Comprometer:	452 212 494,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	13926	Fecha Registro:	2026-06-26	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10		CSF						
						Total:	452 212 494,00	0,00	452 212 494,00	452 212 494,00	0,00

Objeto:	"ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA (SABANAS-TOALLAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO-CENAE PARA LA VIGENCIA 2026"

SV. SALINAS BAHOS ALVARO
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO CENACTOLEMAIDA

4.2 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PAA 2026 PUBLICADO EN SECOP II

El presente proceso se encuentra publicado en el PLAN ANUAL DE ADQUICIONES y el cual se encuentra publicado en el SECOP II.

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes a adquirir por esta entidad dentro del presente proceso de contratación, son con destino al Ejército Nacional de Colombia, por lo tanto en el desarrollo del presente proceso se requiere verificación y cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en las normas técnicas, para lo cual se deberá aplicar la ***Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del Sector Defensa - GTMD0004*** y sus actualizaciones, las cuales serán de conocimiento al presente proceso, de obligatoria observancia y cumplimiento.

Consideraciones importantes y requerimiento normativo para cumplir:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	MODALIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA AMP
1	TOALLA VERDE DE ACUERDO CON LA NORMA TECNICA NTMD-0073-A5	UNIDAD	AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III	TOALLA_según NTMD - 0073-A5 vigente

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	MODALIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA AMP
2	JUEGO DE CAMA EN TEJIDO PLANO CON FUNDA DE ACUERDO CON LA NORMA TECNICA NTMDN-0067-A6	JUEGO	AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III	JUEGO _según NTMD 0067-A6 vigente

Nota: Las normas técnicas y/o especificaciones técnicas son de estricto y obligatorio cumplimiento, las cuales se encuentran dentro del Acuerdo Marco de Precios y que conforman el catálogo del mismo.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término como **plazo máximo** para la ejecución del objeto del presente proceso será de **CIENTO SETENTA (170) DÍAS** calendario, en concordancia con el término de duración y prórroga del Acuerdo Marco de Precios **MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025,** atendiendo a las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. En todo caso, la ejecución de las obligaciones no excederá la presente vigencia fiscal y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra.

Sin embargo, por necesidades operativas el **plazo de ejecución de la Orden de Compra** derivada del presente Acuerdo Marco de Precios será hasta el **15 de octubre de 2026**, una vez se hayan cumplido los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la aprobación de la garantía Única y expedición del Registro presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Una vez perfeccionada la orden de compra y convocada la **REUNIÓN DE COORDINACIÓN** por parte del supervisor de la Orden de Compra con el proveedor, se establecerá un cronograma de entrega teniendo en cuenta el rango establecido para cada producto dispuesto en el acuerdo marco de precios.

No obstante, una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, pueden establecer un mayor o menor plazo de entrega.

7. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

7.1 LUGAR DE ENTREGA

El contratista realizará la entrega de todos los bienes en los siguientes lugares

ITEM	UNIDAD BENEFICIADA	DIRECCION DE ENTREGA	ALMACEN
1	CENAE	FUERTE MILITAR TOLEMAIDA	ALMACEN DE INTENDENCIA BASEN

7.2 EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO PARA LA ENTREGA: (SUPERVISOR)

El Supervisor efectuará seguimiento y Evaluación Técnica al proceso de acuerdo con lo contemplado en la GTMD-0004 actualización vigente EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA.

Una vez efectuada la evaluación del producto en los requisitos generales, empaque y rotulado por parte del evaluador técnico, y la recepción del certificado de conformidad expedida por el ente certificador (si corresponde) y/o resultados de laboratorio (si corresponde), el comité técnico de evaluación debe enviar el correspondiente informe de resultados al Supervisor del Contrato determinando la CONFORMIDAD o NO CONFORMIDAD de los elementos ingresados.
La dependencia encargada de la evaluación técnica del producto, dispone de un término no superior a (5) cinco días hábiles para rendir el informe al supervisor del contrato sobre los requisitos generales y de empaque y rotulado, junto con el análisis o lectura de los documentos a ser entregados por el contratista (certificado de conformidad expedida por el ente certificador (si corresponde) y/o resultados de laboratorio (si corresponde), en donde se ACEPTEN, DEVUELVAN O RECHACEN los elementos de la entrega.

Para poder realizar el presente informe el evaluador técnico de producto debe revisar el cumplimiento de punto por punto de la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A4, Normas, Especificación y/o Ficha técnica del producto contratado para con ello verificar lo solicitado junto con lo entregado, tanto en valores como en cantidades, e igual forma diligenciar los formatos de resultados de evaluación parcial o final con sus anexo A, B y C y otros que la fuerza estime convenientes.

7.3 REUNIÓN DE COORDINACIÓN (supervisor, contratista y organismo certificador):

De conformidad a lo establecido en el numeral 1.6 del Acuerdo Marco de Precios AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025, la Entidad Compradora debe realizar la **Reunión de Coordinación** de acuerdo con el término establecido en la "Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del sector defensa" - GTMD-0004 o la actualización vigente. El plazo máximo para la entrega de los Productos empieza a contar **a partir del día hábil siguiente al momento en que se legaliza la Orden de Compra** Por legalización de la orden de compra se entiende que se hayan cumplido los requisitos legales para su ejecución, esto es se haya aprobado la garantía correspondiente y haya sido expedido el Registro Presupuestal; adicionalmente debe haberse llevado a cabo la reunión de coordinación entre entidad compradora1.

Si la Entidad Compradora no programa la Reunión de Coordinación dentro del plazo antes establecido o el Proveedor no asiste, el plazo máximo para la entrega del Material de Intendencia empieza a contar a partir del día hábil siguiente al día en que se legaliza la Orden de Compra.

Conforme lo anterior, la reunión de coordinación se realizará en el Fuerte Militar Tolemaida CENAC Tolemaida o vía virtual a la cual deberá asistir un representante del oferente que resultó adjudicatario, el delegado del organismo certificador del producto acreditado por la ONAC y Supervisor de la Orden de Compra.

En la reunión de coordinación se establecerá que el proveedor, informará a la Entidad Compradora **EJÉRCITO NACIONAL – Supervisor de la Orden de Compra** con mínimo tres (3) días hábiles de anticipación a las fechas de entrega pactadas, el tipo de transporte e identificación del mismo, relación de personal que entregará los elementos y el horario.

Nota General: So pena de lo aquí indicado el contratista deberá dar cumplimiento a la guía técnica GTMD-0004-A4, particularmente en lo establecido en el numeral tercero y siguientes.

Nota 1: En la reunión de coordinación se podrá verificar las muestras de los bienes para ser entregados por el contratista, así como la contra muestra que las unidades beneficiarias recibirán y son conformes con el proceso productivo y el documento normativo que corresponda para cada ítem.

8. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA

De conformidad con las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025 y los proveedores suscritos en él, la orden de compra restablecida en la plataforma virtual del acuerdo resulta ser la opción más favorable, garantizando la selección objetiva del respectivos proveedor en los términos del acuerdo, que en toda caso bajo la naturaleza propia de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas siempre el ofrecimiento más favorable para la entidad corresponderá al precio más bajo.

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA

La orden de compra se realizará de conformidad con el simulador preestablecido por el acuerdo marco de precios, de acuerdo con los elementos contemplados en la necesidad:

8.2 PRECIOS DEL MERCADO

Las condiciones de precios de mercado se encuentran regidas bajo el acuerdo marco Precios AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025, suscrito por ser un procedimiento autónomo e independiente de Colombia compra eficiente.

El Ejército Nacional empleo para el presente proceso el simulador de Colombia Compra Eficiente, acorde con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Compras Públicas que hacen parte de obligatorio cumplimiento del acuerdo marco en mención.

A continuación, se hace uso del instrumento entregado por Colombia Compra eficiente – simulador para la adquisición bajo el parámetro del ACUERDO MARCO DE PRECIOS AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025.

La adquisición del presente proceso se realizará por intermedio del ACUERDO MARCO DE PRECIOS AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025 adelantado por Colombia Compra Eficiente, entidad que delimita, establece y reglamenta todo lo concerniente con la presente adquisición.

SIMULADORES

TOALLA DE ACUERDO CON LA NORMA TÉCNICA NTMD-0073-A5

RESUMEN DE COTIZACIÓN

Versión:0 09/06/2026

Material de Intendencia III

Generar CSV

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad:	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA	NIT:	800131049
Dirección de la Entidad:	FUERTE MILITAR TOLEMAIDA	Municipio	NILO
Nombre funcionario Comprador:	MY CRISTIAN JIMENEZ	Teléfono de contacto:	3102476496
Correo de comprador:	CRISTIAN.JIMENEZ@EJERCITO.MIL.CO		

Articulos Solicitud de Cotización

Modalidad de compra	COMPRAVENTA	Limitar solo a Mipymes	SI	Región	REGION 7	Presupuesto	$ 178.169.736,00

Item	Código	Producto	Cantidad	Precio Und	Precio Techo Máximo (Cláusula 8)	Precio Total
1	mn03-P58	TOALLA_según NTMD vigente	6.352	$ 23.569,88	$ 23.676,00	$ 149.716.848,00
					Subtotal	$ 149.716.848,00
					IVA	$ 28.446.161,60
					Valor Total	$ 178.162.991,60

JUEGO DE SÁBANA DE ACUERDO CCON LA NORMA TÉCNICA NTMDN-0067-A6

RESUMEN DE COTIZACIÓN

Versión:9 09/06/2026

Material de Intendencia III

Generar CSV

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad:	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA	NIT:	800131049
Dirección de la Entidad:	FUERTE MILITAR TOLEMAIDA	Municipio	NILO
Nombre funcionario Comprador:	MY CRISTAN JIMENEZ	Teléfono de contacto:	3102476496
Correo de comprador:	CRISTIAN.JIMENEZCA@EJERCITO.MIL.CO		

Articulos Solicitud de Cotización

Modalidad de compra	COMPRAVENTA	Limitar solo a Mipymes	SI	Región	REGION 7	Presupuesto	$ 274.042.758,00

Item	Código	Producto	Cantidad	Precio Und	Precio Techo Máximo (Cláusula 8)	Precio Total
1	mn03-P45	JUEGO DE CAMA EN TEJIDO PLANO_según NTMD vigente	2.395	$ 96.142,19	$ 96.142,00	$ 230.260.090,00
					Subtotal	$ 230.260.090,00
					IVA	$ 43.749.417,10
					Valor Total	$ 274.009.507,10

El presupuesto estimado para el presente proceso es la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($452.172.308,70) IMPUESTOS INCLUIDOS.**

10. ESTIMACIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS CUBRIMIENTO Y LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD:

Lo informado por el comité técnico estructurador en el numeral 2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD del presente documento, y teniendo en cuenta las cantidades mínimas anteriormente estimadas se presenta el cubrimiento y la limitación al presente proceso así:

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD	
							CANTIDAD	%	CANTIDAD	%

1	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CENAE	JUEGO DE CAMA EN TEJIDO PLANO CON FUNDA DE ACUERDO CON LA NORMA TÉCNICA NTMDN-0067-A6	JUEGO	6.746	2.395	36	4.351	64
2				TOALLA VERDE DE ACUERDO DE ACUERDO CON LA NORMA TÉCNICA NTMD-0073-A5	UNIDAD	10.932	6.352	58	4.580	42

Nota 1: Las cantidades proyectadas pueden variar de acuerdo con los precios del proceso contractual.

NOTA 1: La Administración con base en los precios Arrojados por el Simulador, adelantará la solicitud de cotización, con las cantidades mínimas estimadas y conforme al presupuesto asignado; sin embargo, se deja claridad que, de conformidad a las respuestas de cotización recibidas, la administración se reserva el derecho de **aumentar cantidades de conformidad a las necesidades de la unidad y al presupuesto asignado para el mismo**.

BALANCE PRESUPUESTAL

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	RECURSO	PRESUPUESTO ASIGNADO CDP 13926	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL SIMULADOR	PRESUPUESTO SIN AFECTAR
1	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CENAE	10 CSF	274.042.758	JUEGO DE CAMA EN TEJIDO PLANO CON FUNDA DE ACUERDO CON LA NORMA TÉCNICA NTMDN-0067-A6	JUEGO	274.009.507,10	40.185,30
2				10 CSF	178.169.736	TOALLA VERDE DE ACUERDO DE ACUERDO CON LA NORMA TÉCNICA NTMD-0073-A5	UNIDAD	178.162.801,60	
TOTAL					**$452.212.494**			**$452.172.308,70**	

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SUSTENTAN

El artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, establece las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dentro de la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente*: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de

precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos" (Subrayado fuera de texto).

En virtud de lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios adelantados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.

- Parágrafo 5º del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, establece:

"PARÁGRAFO 5º. Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo".

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.
En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo (…)"

- El artículo 2.2.1.2.1.2.7.[1] del Decreto 1082 de 2015, establece:

Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MiPyMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Parágrafo 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

[1] Modificado por el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC:

i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 Y 3; Y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.

Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 Y 6; Y íi) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.

Para el año 2022 deberán ingresar las demás Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Administrativa, cuya naturaleza jurídica no haya sido descrita en los /itera les anteriores.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – deberá ajustar el Plan Operativo para la incorporación de una entidad cuando como producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, se evidencie que el ingreso anticipado o posterior de una entidad estatal genera eficiencia en el gasto público.

Parágrafo 2. De conformidad con lo establecido en los literales a), b), y c) del numeral 2 del parágrafo 1 de este artículo, los procesos de selección adelantados por las entidades estatales allí contempladas para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de Bolsas de Productos o Subasta Inversa, continuarán su trámite siempre y cuando se haya presentado la carta de intención o la publicación del aviso de convocatoria, respectivamente."

- Artículo 2.2.1.2.1.2.8. ibidem, establece:

Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las entidades estatales y la información del sistema de comprar y contratación pública.

Las entidades pueden solicitar a Colombia Compra un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

- Artículo 2.2.1.2.1.2.9 ibidem, establece:

Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigentes con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

- Artículo 2.2.1.2.1.2.12[2] ibidem, establece:

Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP. Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal. Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para

[2] Modificado por el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces.

Parágrafo 1. La Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2: 1.2.1.2. 7. Del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente.

Parágrafo 2. Para los efectos de este Decreto, entiéndase por Bolsa de Productos, las sociedades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y definidas en el artículo 2.11.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Parágrafo 3. Lo previsto en el parágrafo 1 de este artículo no será aplicable a las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, las cuales en todo caso están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente

- Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 310 de 2021, ibidem, establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. *Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.*

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Es así como el Ejército Nacional, al ser una Entidad del orden nacional perteneciente al Ministerio de Defensa, se encuentra dentro de las entidades obligadas a adquirir bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de precios vigente la Resolución No. N°4130 del 16 de junio del 2022, modificado por la Resolución 4213 de 2023 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras",* dispone que las Unidades Ejecutoras deberán adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Colombia Compra Eficiente.

Igualmente, en la Resolución de Delegación 4223 del 23 de junio 2022 señala que las Unidades Ejecutoras o Dependencias estarán obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes, que para estos efectos suscriba Colombia Compra Eficiente.

Finalmente, una vez verificada la plataforma Virtual del Estado Colombiano, se encuentra el acuerdo marco de precios MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025, el cual está vigente **desde el 16 de mayo de 2025** hasta el **16 de mayo de 2027**, lo que obliga a la entidad adquirir los elementos requeridos que se encuentran en señalados en dicho acuerdo a través de las operaciones secundarias que surjan.

Adicionalmente, acudir a esta modalidad de selección permite dar cumplimiento a los postulados actuales del Plan Nacional de Desarrollo sobre la optimización de procedimientos internos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas anti trámites los principios de selección objetiva y principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas.

Por lo tanto, deben adquirirse los elementos señalados en dicho acuerdo a través de operaciones secundarias y conforme con las órdenes impartidas mediante circulares y oficios expedidos por el Ministerio de Defensa Nacional.

Así mismo, debe considerarse que esta opción resulta la más favorable para la Entidad, garantizando el principio de selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho AMP, que tiene como requisitos habilitantes: capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad de organización. Además, que los criterios para evaluar las ofertas fueron los estipulados en la licitación pública que se adelantó para seleccionar a los proveedores para el suministro de material de intendencia al amparo del AMP y la prestación del servicio por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo.

El procedimiento establecido para que la entidad adquiera la Materia Prima a través del Acuerdo Marco de Precios AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025, iniciará con una solicitud de cotización llamada Evento, se realizará a través de la página web de Colombia Compra Eficiente donde se establece el bien solicitado por la entidad y las cantidades requeridas por la misma. Luego de la solicitud de cotización entregada mediante la plataforma por los diferentes proveedores que cumplen con todos los términos de la licitación del Acuerdo Marco de Precios para adquirir intendencia suscrito por Colombia Compra Eficiente, la Entidad seleccionará el proveedor que cumpla todos los requisitos, condiciones y cotice el precio más bajo.

10.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y modificado por el Decreto 399 de 2021, el cual expresa:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*

2. *El objeto para contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*

3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*

4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*

5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*

6. *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*

7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.*

8. *La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".*

En atención a lo anterior, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

12. ASPECTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 6.10 de la cláusula 6 ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD COMPRADORA EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA, del AMP, en el que indica que *"(…) verificar que el proveedor que presentó cotización con el precio más bajo no este incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal (…)"* deberá aportar:

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO** (según corresponda)

En caso de que la misma no se encuentra ya cargada en la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II), para efecto de realizar las siguientes verificaciones:

- **VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proveedor (representante legal), el M.D.N. – Ejército Nacional-comité jurídico realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. En caso de que el proveedor, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

- **CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

El comité jurídico evaluador verificará el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, del proveedor (representante legal), para lo cual no deberá encontrarse incurso de las causales de inhabilidad señaladas en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia".

- **CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.**

El comité jurídico verificará el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. y en caso de que el proponente registre reporte de responsabilidad fiscal, el proveedor será rechazado.

- **CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA.**

El comité jurídico realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y dejará constancia de ello y en caso de que el proveedor registre reporte de responsabilidad disciplinaria, el proponente será rechazado.

- **CERTIFICACIÓN REDAM**

El comité jurídico realizará, la verificación de Ley Estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, motivo por el cual el oferente deberá anexar dicho documento.

- **CERTIFICADO DE LA LEY 1918 DE 2018:**

La entidad verificará el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometido contra personas menores de edad, y se reservará el derecho de publicidad.

13. MARCO NORMATIVO GENERAL

El marco de la orden adjudicada está conformado por:

- Constitución Política de Colombia.
- Código Civil.
- Código General del Proceso.
- Código de Comercio.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1089 de 2006. Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Ley 1480 de 2011. *"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".*
- Ley 1712 de 2014*. "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".*
- Ley 1882 de 2018. *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".*
- Ley 2014 de 2019 *"Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones".*
- Ley 2155 de 2022. *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".*
- Decreto 660 de 2007. *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006".*
- Decreto Ley 019 de 2012. *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*

- Decreto 1082 de 2015. *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".*

- Decreto 310 de 2021. *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 se la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*

- Decreto 399 de 2021. *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*

- Decreto 103 del 20 de enero de 2015. *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".*

- Decreto 1860 de 2021. *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".*

- Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*

- Decreto 2811 de 1974 *"Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente".*

- Resolución de delegación de competencias No. 4223 del 23 de junio 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.

- Resolución No. N°4130 del 16 de junio del 2022. Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional. (En lo que aplique).

- Decreto 310 de 2021 "*Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*

- Cartilla de Formatos de Contratación Tomo II Comando de Logística – Dirección de Contratación (En lo que aplique).

- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación. (M-MACPC-12).

- Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia III.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios, y patrimonios autónomos.
- Y las demás normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, las cuales se presumen conocidas por todos los proponentes.
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

14. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRARSE

Acorde con lo establecido, en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del en el Decreto 1082 de 2015, el contrato a celebrar corresponderá a un CONTRATO DE COMPRAVENTA, a través del Acuerdo Marco de Precios AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025, correspondiente al proceso CCENEG-052-01-2021 vigente desde **16 de mayo de 2025 hasta el 16 de mayo de 2027.**

15. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, previsto así en el pliego de condiciones del proceso CCENEG-078-01-2024 vigente desde el **16 de mayo de 2025 hasta el 16 de mayo de 2027** del estudio previo del pliego de condiciones definitivo la matriz que presenta el proceso para los riesgos que se pueden plasmar en la etapa de ejecución del Proceso de Contratación.

NOTA: ver matriz de riego anexa.

16. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como lo indica la minuta del AMP en su Clausula 16 GARANTÍA DE CUMPLIMEINTO:

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 16.1 cuyo beneficiario sea Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco de Precios, una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 16.2 cuyo beneficiario sea la Entidad Compradora.

Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 2 Suficiencia de las Garantías a favor de las Entidades Compradoras

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento el contrato	10% de la orden de compra	Duración de la Orden de compra y 6 meses más. En todo caso de conformidad al decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Calidad de los bienes	5% de la orden de compra	Duración de la Orden de compra y 6 meses más. En todo caso de conformidad al decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la orden de compra	Duración de la Orden de compra y 3 años más. En todo caso de conformidad al decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

17. VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO

18. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para el efecto aplicarán las cláusulas contentivas de los compromisos deberes y obligaciones del contratista (, adquiridos a través del acuerdo marco de precios AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025, de Colombia Compra Eficiente, como quiera que fuera la Agencia Nacional de Contratación quien ya definió las reglas y los parámetros de la contratación para este objeto.

19. MONEDA

La moneda para el presente proceso es pesos colombianos

20. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Para el efecto aplicarán las cláusulas contentivas de los compromisos deberes y obligaciones del contratista, adquiridos a través del acuerdo marco de precios AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025 de Colombia Compra Eficiente, como quiera que fuera la Agencia Nacional de Contratación quien ya definió las reglas y los parámetros de la contratación para este objeto en su cláusula 12 y previo cumplimiento de los siguientes requisitos

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

7. Verificación por parte del MDN- Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los **Bienes**, por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista (si aplica).

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: Procedimiento No.1 La factura electrónica debe ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo):
#$15-01-03 000;contrato001suadqintr2024;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co#$ (de la anterior nota, solamente debe cambiar el numero de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección (DIADQ) o subdirección (SUADQ), el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato (UNICAMENTE CORREO INSTITUCIONAL), que para el caso es un ejemplo; los caracteres #$ son obligatorios al inicio y al final de la nota). para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico.
Procedimiento No. 2 El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo .XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15-01-068.

NOTA 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACION ELECTRONICA (Solo aplica para empresas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia).

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACION - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica

El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.

3. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección que corresponda para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
4. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
5. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

NOTA 5: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMADIA , no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

20. LIQUIDACIÓN

Las órdenes de compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debido a que son actos jurídicos generadores de obligaciones que constan por escrito.

Al respecto la liquidación de una orden de compra cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deber ser objeto de liquidación (artículo 60 de la Ley 80 de 1993), por el contrario, las órdenes de compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas.

La liquidación de una Orden de Compra respecto de la cual no se ejecutó la totalidad del valor y la posterior liberación del compromiso presupuestal, debe hacerse de la misma manera que cualquier otro contrato, esto es, de acuerdo con las normas presupuestales para tal efecto y los procedimientos internos definidos por la Entidad Estatal.

Independientemente de que aplique o no la liquidación para las Órdenes de Compra, todas deben ser cerradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo anterior, la Entidad Compradora debe diligenciar el formato de modificación, aclaración, terminación o liquidación de Orden de Compra una vez ejecutada la Orden de Compra, y enviarlo junto con el formato adicional que diligencie la Entidad Compradora**.**

La responsabilidad de liquidar las órdenes de compra corresponde a las Entidades Compradoras y deberán hacerlo dentro de los términos de ley. Colombia Compra Eficiente relacionará en el acta de liquidación la cantidad de órdenes de compra que existen a cargo de cada proveedor y las entidades compradoras.

21. SUPERVISOR

CT. CALDERON HEREDIA CRISTIÁN FELIPE
Subdirector Escuela de Paracaidismo Militar o quien haga sus veces en el cargo debidamente nombrado
Cristian.calderónhe@ejercito.mil.co

21. RELACIÓN DE ANEXOS:

- Plan de Necesidad
- Resolución de Nombramiento Comité
- Acta Ponencia de Aprobación
- CDP

IV. PREGUNTAS, CONSIDERACIONES Y DELIBERACIONES POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO

OMITIDO

V. PREGUNTAS, CONSIDERACIONES Y DELIBERACIONES POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

OMITIDO

VI RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO

El Señor **MY. GUERRERO ALARCÓN HÉCTOR ARMANDO**, en calidad de Gerente del Proyecto, se permite solicitar al COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE TOLEMAIDA, recomendar al señor **TC AVI. FIGUEROA PEÑA JONATAN EDUARDO** Oficial de Presupuesto CENAC Aviación, con funciones de mando y/o administrativas de Director de la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida, el ESTUDIO PREVIO del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. AMP-096-CENACTOLEMAIDA-2026 A TRAVÉS DEL AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA (SABANAS-TOALLAS) A CARGO DEL CENAE, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026"**, hasta la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($452.212.494)** IVA INCLUIDO soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13926 de fecha 06 de junio de2026.

VII. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

El Comité de Adquisiciones recomienda recomendar al señor **TC AVI. FIGUEROA PEÑA JONATAN EDUARDO** Oficial de Presupuesto CENAC Aviación, con funciones de mando y/o administrativas de Director de la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida, el ESTUDIO PREVIO del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. AMP-096-CENACTOLEMAIDA-2026 A TRAVÉS DEL AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA (SABANAS-TOALLAS) A CARGO DEL CENAE, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026"**, hasta la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($452.212.494)** IVA INCLUIDO soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13926 de fecha 06 de junio de2026.

VIII. APROBACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO

TC AVI. FIGUEROA PEÑA JONATAN EDUARDO Oficial de Presupuesto CENAC Aviación con funciones de mando y/o administrativas de Director de la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida, Apruebo, el ESTUDIO PREVIO del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. AMP-096-CENACTOLEMAIDA-2026 A TRAVÉS DEL AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA (SABANAS-TOALLAS) A CARGO DEL CENAE, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026"**, hasta la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($452.212.494)** IVA INCLUIDO soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13926 de fecha 06 de junio de2026.

Agotado el temario, siendo las 15:51 horas se dio por concluida la sesión. En constancia, firman quienes en ella intervinieron:

TC AVI. JONATAN EDUARDO FIGUEROA PEÑA
Oficial de Presupuesto CENACAVI con funciones de mando y/o administrativas de
Director de la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida.

MY. GUERRERO ALARCÓN HÉCTOR ARMANDO
Gerente de Proyecto

MY.JIMÉNEZ CADENA CRISTIAN RAMIRO
Oficial de Contratos CENACTOL

TE. XILENA ALEXANDRA MÁRQUEZ BERMÚDEZ
Oficial Planes CENACTOL

SV. LUCY ANAÍS CHARRY SUÁREZ
Suboficial Integrante Comité Adquisiciones - CENAC TOLEMAIDA

PS. JENNIFER JULIANA DÍAZ CORONADO
Jurídico Integrante Comité adquisiciones - CENAC TOLEMAIDA

SS. RODRÍGUEZ ARANGO WILMER LEONARDO
Comité Técnico Estructurador

PS. KARELIA M. RAMOS MARTÍNEZ
Comité Jurídico Estructurador

Magda Rocio Correa C

PS. MAGDA ROCIO CORREA CALDERÓN
Comité Económico Estructurador

PÁGINA EN BLANCO

ACTA PONENCIA DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. AMP-096-CENACTOLEMAIDA-2026 A TRAVÉS DEL AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA (SABANAS-TOALLAS) A CARGO DEL CENAE, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026".

ACTA No 2026189010996506

DEPENDENCIA: CONTRATOS
REFERENCIA: ACTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES- CENAC TOLEMAIDA
LUGAR Y FECHA: Nilo Cundinamarca, 23 de julio de 2026
INTERVINIENTES: ASISTENTES CON VOZ Y VOTO:

TC AVI. JONATAN EDUARDO FIGUEROA PEÑA
Oficial de Presupuesto CENACAVI con funciones de mando y/o administrativas de Director de la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida.

MY. GUERRERO ALARCÓN HÉCTOR ARMANDO
Gerente de Proyecto

MY.JIMÉNEZ CADENA CRISTIÁN RAMIRO
Oficial de Contratos CENACTOL

TE. XILENA ALEXANDRA MÁRQUEZ BERMÚDEZ
Oficial Planes CENACTOL

SV. LUCY ANAÍS CHARRY SUÁREZ
Suboficial Integrante Comité Adquisiciones - CENAC TOLEMAIDA

PS. JENNIFER JULIANA DÍAZ CORONADO
Jurídico Integrante Comité adquisiciones - CENAC TOLEMAIDA

ASISTENTES CON VOZ Y SIN VOTO

SS. RODRÍGUEZ ARANGO WILMER LEONARDO
Comité Técnico Estructurador

CT. CONTRERAS RODRÍGUEZ JUAN SEBASTIÁN
Comité Técnico Evaluador

PS. KARELIA M. RAMOS MARTÍNEZ
Comité Jurídico Estructurador-Evaluador

PS. MAGDA ROCIO CORREA CALDERÓN
Comité Económico Estructurador-Evaluador

ASUNTO: ACTA PONENCIA DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. AMP-096-CENACTOLEMAIDA-2026 A TRAVÉS DEL AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01-2024 CCE-SNG-AMP-007-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA (SABANAS-TOALLAS) A CARGO DEL CENAE, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026".

AL EFECTO SE PROCEDIÓ COMO SIGUE

REUNIÓN EN LA SALA DE AUDIENCIAS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

EN NILO, CUNDINAMARCA. A LAS 11:27 HORAS DEL DÍA 23 DE JULIO 2026, SE REUNIERON EN SALA DE AUDIENCIAS DE (CENAC REGIONAL TOLEMAIDA) LOS SEÑORES ANTES MENCIONADOS PARA LA PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

A CONTINUACIÓN, EL SEÑOR SECRETARIO PROCEDE A DAR LECTURA A LA AGENDA ASÍ:

AGENDA

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
II. APROBACIÓN DE LA AGENDA
III. PRESENTACIÓN PONENCIA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO Y LOS DELEGADOS DE LOS COMITÉS.
IV. PREGUNTAS, CONSIDERACIONES Y DELIBERACIONES POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO
V. PREGUNTAS, CONSIDERACIONES Y DELIBERACIONES POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.
VI. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO
VII. RECOMENDACIÒN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
VIII. APROBACIÒN DE LA PONENCIA Y RECOMENDACIÒN POR PARTE DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO

DESARROLLO DE LA AGENDA

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El señor **MY. CRISTIÁN RAMIRO JIMÉNEZ CADENA** Oficial de Contratos Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida pone en consideración del COMITÉ DE ADQUISICIONES LA APROBACIÓN DE LA AGENDA, Y ÉSTE LA APRUEBA.

II. APROBACIÓN DE LA AGENDA:

Se aprueba la agenda

III. PRESENTACIÓN PONENCIA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO Y LOS DELEGADOS DE LOS COMITÉS.

Al efecto se procede como sigue:

1. ANTECEDENTES

Que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida, adelantó el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. AMP-096-CENACTOLEMAIDA-2026 A TRAVÉS DEL AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025 cuyo Objeto es la *"ADQUISICIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA (SABANAS-TOALLAS) A CARGO DEL CENAE, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026".*

Que los bienes a adquirirse son los siguientes

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP
1	2712010	TOALLA VERDE DE ACUERDO CON LA NORMA TÉCNICA NTMD-0073-A5	UNIDAD	0	10.932	52121701	1008058
2	2712001	JUEGO DE CAMA EN TEJIDO PLANO CON FUNDA DE ACUERDO CON LA NORMA TÉCNICA NTMDN-0067-A6	JUEGO	0	6.746	52121509	Por crear

Que el presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso asciende a la suma **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 452.212.494,00),** bajo el rubro presupuestal No. A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), recurso 10 CSF, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13926 del 26 de junio de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA distribuido así:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CENAE	452.212.494,00

DISTRIBUCIÓN NECESIDAD

No	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	PRESUPUESTO ASIGNADO CDP 13926	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10 CSF	274.042.758,00	JUEGO DE CAMA EN TEJIDO PLANO CON FUNDA DE ACUERDO CON LA NORMA TÉCNICA NTMDN-0067-A6	JUEGO
2			10 CSF	178.169.736,00	TOALLA VERDE DE ACUERDO CON LA NORMA TÉCNICA NTMD-0073-A5	UNIDAD

Que los bienes a adquirirse por esta entidad dentro del presente proceso de contratación, son con destino al Ejército Nacional de Colombia, por lo tanto en el desarrollo del presente proceso se requiere verificación y cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en las normas técnicas, para lo cual se deberá aplicar la ***Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del Sector Defensa - GTMD0004*** y sus actualizaciones, las cuales serán de conocimiento al presente proceso, de obligatoria observancia y cumplimiento.

Consideraciones importantes y requerimiento normativo para cumplir:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	MODALIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA AMP
1	TOALLA VERDE DE ACUERDO CON LA NORMA TÉCNICA NTMD-0073-A5	UNIDAD	AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III	TOALLA_según NTMD - 0073-A5 vigente
2	JUEGO DE CAMA EN TEJIDO PLANO CON FUNDA DE ACUERDO CON LA NORMA TÉCNICA NTMDN-0067-A6	JUEGO	AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III	JUEGO _según NTMD 0067-A6 vigente

Nota: Las normas técnicas y/o especificaciones técnicas son de estricto y obligatorio cumplimiento, las cuales se encuentran dentro del Acuerdo Marco de Precios y que conforman el catálogo del mismo.

Que el término como **plazo máximo** para la ejecución del objeto del presente proceso será de **CIENTO SETENTA (170) DÍAS** calendario, en concordancia con el término de duración y prórroga del Acuerdo Marco de Precios **MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025,** atendiendo a las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. En todo caso, la ejecución de las obligaciones no excederá la presente vigencia fiscal y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra.

Sin embargo, por necesidades operativas el **plazo de ejecución de la Orden de Compra** derivada del presente Acuerdo Marco de Precios será hasta el **15 de octubre de 2026**, una vez se hayan cumplido los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la aprobación de la garantía Única y expedición del Registro presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Que una vez perfeccionada la orden de compra y convocada la **REUNIÓN DE COORDINACIÓN** por parte del supervisor de la Orden de Compra con el proveedor, se establecerá un cronograma de entrega teniendo en cuenta el rango establecido para cada producto dispuesto en el acuerdo marco de precios.

No obstante, una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, pueden establecer un mayor o menor plazo de entrega.

Que el contratista realizará la entrega de todos los bienes en los siguientes lugares:

ITEM	UNIDAD BENEFICIADA	DIRECCIÓN DE ENTREGA	ALMACÉN
1	CENAE	FUERTE MILITAR TOLEMAIDA	ALMACÉN DE INTENDENCIA BASEN

Que mediante Acta No.01031211 de fecha 09 de julio de 2026 el Gerente de Proyecto y Comité de Adquisiciones aprobó y recomendó la publicación de los Estudios y Documentos Previos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. AMP-096-CENACTOLEMAIDA-2026 A TRAVÉS DEL AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA (SABANAS-TOALLAS) A CARGO DEL CENAE, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026".

Que, el día 13 de julio de 2026, se crearon los eventos de cotizaciones No. 216073 para SÁBANAS en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios No. INTENDENCIA III CCENEG-078-01-2024 CCE-SNG-AMP-007-2025

Que, el día 13 de julio de 2026, se crearon los eventos de cotizaciones No. 216074 para TOALLAS en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios No. INTENDENCIA III CCENEG-078-01-2024 CCE-SNG-AMP-007-2025

Que, los eventos de cotización estuvieron abiertos desde el día 14 de julio hasta el veintiuno (21) de julio del 2026, 17:00 horas con el fin de recibir las respectivas cotizaciones por parte de los oferentes que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios No INTENDENCIA III CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025

Que, conforme a lo establecido en el cronograma se surtió la etapa de presentación de cotizaciones mediante la tienda virtual con la participación de lo(s) siguiente(s) oferentes(s):

EVENTO DE COTIZACIÓN No. 216073 JUEGO DE SABANA

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. - #1359285	14/07/2026 08:35 -0500	274.009.507,10 COP	100%	165.302.900,00 COP	108.706.607,10 COP
INDUSTRIAS SALGARI S.A.S	INDUSTRIAS SALGARI S.A.S - #1359316	14/07/2026 07:53 -0500	274.009.507,10 COP	100%	504.006.860,57 COP	-229.997.353,470 COP
NICHOLLS TACTICA SAS	NICHOLLS TACTICA SAS - #1359343	21/07/2026 13:37 -0500	274.009.507,10 COP	100%	131.279.772,61 COP	142.729.734,49 COP
INDUCON SAS	INDUCON SAS - #1359467	14/07/2026 16:13 -0500	274.009.507,10 COP	100%	199.831.740,26 COP	74.177.766,84 COP
DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS	DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS - #1361253	21/07/2026 15:23 -0500	274.009.507,10 COP	100%	376.181.804,57 COP	-102.172.297,470 COP
BOSTONIA SAS	BOSTONIA SAS - #1361402	21/07/2026 16:11 -0500	274.009.507,10 COP	100%	272.923.752,05 COP	1.085.755,05 COP
LEONEL RODRIGUEZ RAMOS	LEONEL RODRIGUEZ RAMOS - #1361683	21/07/2026 16:44 -0500	274.009.507,10 COP	100%	575.788.476,38 COP	-301.778.969,280 COP
UT ALTEX+	UT ALTEX+ - #1362002	21/07/2026 16:38 -0500	274.009.507,10 COP	100%	98.304.380,61 COP	175.705.126,49 COP
MILFORT SAS	MILFORT SAS - #1362058	21/07/2026 16:17 -0500	274.009.507,10 COP	100%	88.066.830,01 COP	185.942.677,09 COP

No.	OFERENTE	VALOR OFERTA
1	MILFORT SAS	88.066.830,01
2	UT ALTEX	98.304.380,61
3	NICHOLLS TACTICA SAS	131.279.772,61
4	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	165.302.900,00
5	INDUCON SAS	199.831.740,26
6	BOSTONIA SAS	272.923.752,05
7	DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS	376.181.804,57
8	INDUSTRIAS SALGARI S.A.S	504.006.860,57
9	LEONEL RODRIGUEZ RAMOS	575.788.476,38

EVENTO DE COTIZACIÓN No. 216074 TOALLAS

Respetuosamente me permito enviar al Señor Mayor en su calidad de Gerente de Proyecto, la Evaluación Económica del proceso en referencia, cuyas ofertas allegadas a este comité es la siguiente:

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. - #1359286	14/07/2026 08:37 -0500	178.162.801,60 COP	100%	79.368.240,00 COP
CONSORCIO C2-2024	CONSORCIO C2-2024 - #1359306	21/07/2026 14:27 -0500	178.162.801,60 COP	100%	84.662.555,14 COP
CONSORCIO INTENDENCIA WARDERHA	CONSORCIO INTENDENCIA WARDERHA - #1359741	21/07/2026 10:10 -0500	178.162.801,60 COP	100%	174.700.456,62 COP
MILFORT SAS	MILFORT SAS - #1360165	17/07/2026 15:28 -0500	178.162.801,60 COP	100%	99.782.885,16 COP
BOSTONIA SAS	BOSTONIA SAS - #1361403	21/07/2026 16:07 -0500	178.162.801,60 COP	100%	175.384.610,84 COP
LEONEL RODRIGUEZ RAMOS	LEONEL RODRIGUEZ RAMOS - #1361677	21/07/2026 16:41 -0500	178.162.801,60 COP	100%	1.119.874.528,08 COP
UT ALTEX+	UT ALTEX+ - #1361983	21/07/2026 16:32 -0500	178.162.801,60 COP	100%	113.374.809,64 COP
IMDICOL SAS	IMDICOL SAS - #1362032	21/07/2026 15:36 -0500	178.162.801,60 COP	100%	143.623.708,86 COP

No.	OFERENTE	VALOR OFERTA
1	**INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.**	**79.368.240,00**
2	CONSORCIO C2-2024	84.662.555,14
3	MILFORT SAS	99.782.885,16
4	UT ALTEX+	113.374.809,64
5	IMDICOL SAS	143.623.708,86
6	CONSORCIO INTENDENCIA WARDERHA	174.700.456,62
7	BOSTONIA SAS	175.384.610,84
8	LEONEL RODRIGUEZ RAMOS	1.119.874.528,08

Que el día veintidós (22) de julio de 2026, dentro de los términos establecidos se efectúa la **EVALUACION ECONÓMICA**, verificando las ofertas de los oferentes con el menor valor presentado, y se valida el detalle de los ofrecimientos realizados por cada uno de los Proveedores, así como la verificación del valor del IVA ingresado y la verificación de presuntos precios artificialmente bajos; así como las situaciones de posible empate entre dos o más proveedores. Para lo cual se rindieron los siguientes informes:

EVENTO DE COTIZACIÓN No. 216073 JUEGO DE SABANA

MILFORT SAS

COTIZACIÓN

Material de Intendencia III

Información de la Entidad Compradora

de la Entidad:	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA	NIT:	800191049
n de la Entidad:	FUERTE MILITAR TOLEMAIDA	Municipio	NILO
funcionario Comprador:	MY CRISTIAN JIMENEZ	Teléfono de contacto:	3102476196
de comprador:	CRISTIAN.JIMENEZC@EJERCITO.MIL.CO		

Artículos Solicitud de Cotización

dad de compra	COMPRAVENTA	Limitar solo a Mipymes	SI	Región	REGION 7	Presupuesto	$ 274.042.758,00
roveedor	MILFORT SAS	Región Proveedor	REGION 7				

Estimado proveedor, éste es el valor que debe ingresar en la sección "Artículos y servicios" dentro de la TVEC al responder la solicitud de cotización.

Código	Producto	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravámenes	Descuento	Precio Unitario con Descuento	Precio Total	IVA	% IVA	Valor IVA	Total
min03-P45	JUEGO DE CAMA EN TEJIDO PLANO_según NTMDugenie	2.395	$ 95.142,19	$ 95.142,19	67,85%	$ 30.900,10	$ 74.005.739,50	SI	19,00%	$ 14.061.090,51	$ 88.066.830,01

Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada	
Los artículos no están en Lotes (2 artículos)					
min03---min03-P45-RE...		2.395,00 (Unidad) ×	**30.900,10** COP	**74.005.739,50** COP	MILFORT SAS
min03--IVA		1,00 (Unidad) ×	**14.061.090,51** COP	**14.061.090,51** COP	MILFORT SAS
Total de la base	**274.009.507,10** COP				
Mejor total (todos los proveedores)	**88.066.830,01** COP Ahorros **185.942.677,09** COP				
Mejor total de proveedor	**88.066.830,01** COP Ahorros **185.942.677,09** COP				MILFORT SAS

	EVENTO DE COTIZACIÓN No. 216073 JUEGO DE SABANA				
OFERENTE	Total, Cotización	Proveedor ha cotizado todos los productos y/o insumos requeridos	El precios cotizados se encuentren menor o igual a los precios techos	La cotización presentada en la plataforma por el proveedor menor valor coincide en todos sus componentes	Artificialidad de precios
MILFORT SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO

EVENTO DE COTIZACIÓN No. 216074 TOALLAS

INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S

COTIZACIÓN

Material de Intendencia III

Departamento Nacional de Planeación - DNP

Información de la Entidad Compradora

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA	NIT:	800191049
FUERTE MILITAR TOLEMAIDA	Municipio	NILO
MY CRISTIAN JIMENEZ	Teléfono de contacto:	3102476495
CRISTIAN.JIMENEZ@EJERCITO.MIL.CO		

Artículos Solicitud de Cotización

VENTA	Limitar solo a Mipymes	SI	Región	REGION 7	Presupuesto $ 178.169.736,00
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	Región Proveedor	REGION 7			

Estimado proveedor, éste es el valor que debe ingresar en la sección "Artículos y servicios" dentro de la TVEC al responder la solicitud de cotización.

Producto	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravámenes	Descuento	Precio Unitario con Descuento	Precio Total	IVA	% IVA	Valor IVA	Total
TOALLA...segun NTMD vigente	6.352	$ 48.486,60	$ 48.486,60	78,34%	$ 10.500,00	$ 66.696.000,00	SI	19,00%	$ 12.672.240,00	$ 79.368.240,00

Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada	
Los artículos no están en Lotes (2 artículos)					
min03---min03-P58-RE...		6.352,00 (Unidad) x	10.500,00 COP	66.696.000,00 COP	INVERSIONES
min03--IVA		1,00 (Unidad) x	12.672.240,00 COP	12.672.240,00 COP	INVERSIONES
Total de la base	178.162.801,60 COP				
Mejor total (todos los proveedores)	79.368.240,00 COP Ahorros 98.794.561,60 COP				
Mejor total de proveedor	79.368.240,00 COP Ahorros 98.794.561,60 COP				INVERSIONES

	EVENTO DE COTIZACIÓN No. 216074 TOALLA				
OFERENTE	Total, Cotización	Proveedor ha cotizado todos los productos y/o insumos requeridos	El precios cotizados se encuentren menor o igual a los precios techos	La cotización presentada en la plataforma por el proveedor menor valor coincide en todos sus componentes	Artificialidad de precios
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO

Que el día veintidós (22) de julio de 2026, dentro de los términos establecidos se efectúa la **EVALUACIÓN JURÍDICA** para verificaciones de inhabilidades e incompatibilidades de las ofertas de menor valor para cada grupo de los Eventos de Cotización realizados bajo el Acuerdo Marco de Precios No INTENDENCIA III CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025, rindiendo el siguiente informe de evaluación:

EVENTO DE COTIZACIÓN No. 216073 SÁBANAS

2.2DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	**RAZON SOCIAL: MILFORT SAS NIT: 811023478-8 REPRESENTANTE LEGAL BOTERO CARDONA DANIEL CC 8032278**
DOCUMENTO REPRESENTANTE LEGAL **CÉDULA DE CIUDADANÍA**	**CUMPLE** Representante legal allegó el Documento de identificación
CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA **CONTRALORÍA** DEL PROPONENTE Y REPRESENTANTE LEGAL.	**CUMPLE** El representante legal y la sociedad no tienen antecedentes fiscales.
CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **PROCURADURÍA** GENERAL DE LA NACIÓN	**CUMPLE** El representante legal y la sociedad no tienen antecedentes disciplinarios.
CERTIFICADO ANTECEDENTES **JUDICIALES** DEL OFERENTE	**CUMPLE** El representante legal de la sociedad no tiene antecedentes Judiciales.
ANTECEDENTES SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS **RNMC DE LA POLICÍA** NACIONAL DE COLOMBIA –	**CUMPLE** El representante legal de la sociedad no tiene medidas Correctivas vigentes.
CONSULTA DE INHABILIDADES **DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**	**CUMPLE** El representante legal de la sociedad no tiene antecedentes por Delitos sexuales contra menores de 18 años.
CONSULTA DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-**REDAM**	**CUMPLE** El representante legal de la sociedad no está registrado como deudor moroso por alimentos.
CONSULTA REGISTRO UNICO EMPRESARIAL -**RUES**	**CUMPLE** Representante Legal se encuentra registrado en el RUES
CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES -**RUP** EXPEDIDO POR CAMARA DE COMERCIO **-SE ENCUENTRA RENOVADO AL 2026 Y SE ENCUENTRA EN FIRME.** **-REGISTRA MULTAS Y SANCIONES**	La sociedad conforme el RUES tiene Renovado para la vigencia 2026 el RUP y el mismo se encuentra en firme. La Sociedad conforme el reporte del RUES No se registran sanciones ni multas
CONCLUSIONES	**CUMPLE JURÍDICAMENTE**

EVENTO DE COTIZACIÓN No. 216074 TOALLAS

2.2DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	**RAZÓN SOCIAL:INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S NIT 830.119.276-1, representada legalmente : MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS CC No. 79.951.141 de Bogotá D.C.,**
DOCUMENTO REPRESENTANTE LEGAL **CÉDULA DE CIUDADANÍA**	**CUMPLE** Representante legal allegó el Documento de identificación
CERTIFICACI+ON RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA **CONTRALORÍA** DEL PROPONENTE Y REPRESENTANTE LEGAL.	**CUMPLE** El representante legal y la sociedad no tienen antecedentes fiscales.
CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **PROCURADURÍA** GENERAL DE LA NACIÓN	**CUMPLE** El representante legal y la sociedad no tienen antecedentes disciplinarios.
CERTIFICADO ANTECEDENTES **JUDICIALES** DEL OFERENTE	**CUMPLE** El representante legal de la sociedad no tiene antecedentes Judiciales.
ANTECEDENTES SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS **RNMC DE LA POLICÍA** NACIONAL DE COLOMBIA –	**CUMPLE** El representante legal de la sociedad no tiene medidas Correctivas vigentes.
CONSULTA DE INHABILIDADES **DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**	**CUMPLE** El representante legal de la sociedad no tiene antecedentes por Delitos sexuales contra menores de 18 años.
CONSULTA DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-**REDAM**	**CUMPLE** El representante legal de la sociedad no está registrado como deudor moroso por alimentos.
CONSULTA REGISTRO UNICO EMPRESARIAL -**RUES**	**CUMPLE** Representante Legal se encuentra registrado en el RUES
CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES -**RUP** EXPEDIDO POR CAMARA DE COMERCIO **-SE ENCUENTRA RENOVADO AL 2026 Y SE ENCUENTRA EN FIRME.** -**REGISTRA MULTAS Y SANCIONES**	La sociedad conforme el RUES tiene Renovado para la vigencia 2026 el RUP y el mismo se encuentra en firme. La Sociedad conforme el reporte del RUES No se registran sanciones ni multas
CONCLUSIONES	**CUMPLE JURÍDICAMENTE**

LISTA DE PRECIOS

EVENTO No. 216073 JUEGO DE SABANA

De acuerdo con la necesidad identificada y el presupuesto asignado, el valor de la contratación permite cubrir el 100 % de la necesidad prevista. En consecuencia, se evidencia un saldo presupuestal remanente una vez cubierta la totalidad de la necesidad

No	DESCRIPCIÒN ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD MINIMA ADQUIRIR	PRECIO EVENTO VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL PRESUPUESTO ADJUDICADO	PRESUPUESTO SIN AFECTAR
1	JUEGO DE CAMA EN TEJIDO PLANO CON FUNDA DE ACUERDO A NTMDN-0067-A6	JUEGO	6.746	6.746	36.771,12	248.057.975,52	25.984.782,48

El Comité Evaluador pone a consideración del Comité de Adquisiciones y Gerente del proyecto la adquisición de mayores cantidades, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal existente. Esta recomendación busca optimizar la ejecución de los recursos, evitar la devolución de presupuesto y generar un mayor beneficio para la entidad, atendiendo de manera eficiente las necesidades institucionales. La decisión sobre su aprobación corresponde exclusivamente al Comité de Adquisiciones y Gerente de proyecto

Por lo anterior, se somete a consideración y aprobación de esta ponencia el ajuste de las cantidades a adquirir. En virtud de la recomendación emitida por el Comité Evaluador, debidamente sustentada mediante la correspondiente justificación técnica y presupuestal, el Comité de Adquisiciones y el Gerente del Proyecto aprueban dicho ajuste, al considerar que permite optimizar la ejecución de los recursos disponibles y garantizar una adecuada atención de las necesidades de la entidad.

No.	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD MÍNIMA ADQUIRIR	PRECIO EVENTO VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL PRESUPUESTO ADJUDICADO	PRESUPUESTO SIN AFECTAR
1	**JUEGO DE CAMA EN TEJIDO PLANO CON FUNDA DE ACUERDO A NTMDN-0067-A6**	**JUEGO**	**6.746**	**7.452**	**36.771,12**	**274.018.378,79**	**24.379,21**

EVENTO No. 216074 TOALLA

De acuerdo con la necesidad identificada y el presupuesto asignado, el valor de la contratación permite cubrir el 100 % de la necesidad prevista. En consecuencia, se evidencia un saldo presupuestal remanente una vez cubierta la totalidad de la necesidad

No	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD MÍNIMA ADQUIRIR	PRECIO EVENTO VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL PRESUPUESTO ADJUDICADO	PRESUPUESTO SIN AFECTAR
2	TOALLA VERDE DE ACUERDO A NTMD-0073-A5	UNIDAD	10.932	10.932	12.495,00	136.595.340,00	41.574.396,00

El Comité Evaluador pone a consideración del Comité de Adquisiciones y Gerente del proyecto la adquisición de mayores cantidades, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal existente. Esta recomendación busca optimizar la ejecución de los recursos, evitar la devolución de presupuesto y generar un mayor beneficio para la entidad, atendiendo de manera eficiente las necesidades institucionales. La decisión sobre su aprobación corresponde exclusivamente al Comité de Adquisiciones.

Por lo anterior, se somete a consideración y aprobación de esta ponencia el ajuste de las cantidades a adquirir. En virtud de la recomendación emitida por el Comité Evaluador, debidamente sustentada mediante la correspondiente justificación técnica y presupuestal, el Comité de Adquisiciones y el Gerente del Proyecto aprueban dicho ajuste, al considerar que permite optimizar la ejecución de los recursos disponibles y garantizar una adecuada atención de las necesidades de la entidad.

No.	DESCRIPCIÒN ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD MINIMA ADQUIRIR	PRECIO EVENTO VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL PRESUPUESTO ADJUDICADO	PRESUPUESTO SIN AFECTAR
2	TOALLA VERDE DE ACUERDO A NTMD-0073-A5	UNIDAD	10.932	14.259	12.495,00	178.166.205,00	3.531,00

BALANCE

ESPACIO EN BLANCO

PRESUPUESTO A LIBERAR

De acuerdo a las necesidades planeadas por la unidad beneficiaria

No	ARTICULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	RECURSO	PRESUPUESTO ASIGNADO CDP 13926	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD MINIMA ADQUIRIR	PRECIO EVENTO VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL PRESUPUESTO ADJUDICADO	PRESUPUESTO SIN AFECTAR	PRESUPUEST A LIBERAR
1	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CENAE	10 CSF	274.042.758,00	JUEGO DE CAMA EN TEJIDO PLANO CON FUNDA DE ACUERDO A NTMDN-0067-A6	JUEGO	6.746	6.746	36.771,12	248.057.975,52	25.984.782,48	67.559.178,48
2				10 CSF	178.169.736,00	TOALLA VERDE DE ACUERDO A NTMD-0073-A5	UNIDAD	10.932	10.932	12.495,00	136.595.340,00	41.574.396,00	
					452.212.494,00						384.653.315,52		

Se presenta el balance del ajuste de cantidades efectuado conforme a la recomendación de optimizar el uso del presupuesto, evitando la devolución de recursos así:

No	ARTICULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	RECURSO	PRESUPUESTO ASIGNADO CDP 13926	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD MINIMA ADQUIRIR	PRECIO EVENTO VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL PRESUPUESTO ADJUDICADO	PRESUPUESTO SIN AFECTAR	TOTAL PRESUPUESTO A LIBERAR
1	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CENAE	10 CSF	274.042.758,00	JUEGO DE CAMA EN TEJIDO PLANO CON FUNDA DE ACUERDO A NTMDN-0067-A6	JUEGO	6746	7452	36.771,12	274.018.378,79	24.379,21	27.910,21
2				10 CSF	178.169.736,00	TOALLA VERDE DE ACUERDO A NTMD-0073-A5	UNIDAD	10932	14259	12.495,00	178.166.205,00	3.531,00	
					452.212.494,00						452.184.583,79		

DISTRIBUCIÓN Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Se cubre el 100% por ciento de la necesidad

Que los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 2 Suficiencia de las Garantías a favor de las Entidades Compradoras

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento el contrato	10% de la orden de compra	Duración de la Orden de compra y 6 meses más. En todo caso de conformidad al decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Calidad de los bienes	5% de la orden de compra	Duración de la Orden de compra y 6 meses más. En todo caso de conformidad al decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la orden de compra	Duración de la Orden de compra y 3 años más. En todo caso de conformidad al decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.

Que la Vigencia del Acuerdo Marco es el siguiente:

Que las obligaciones de las Partes se aplicarán las cláusulas contentivas de los compromisos deberes y obligaciones del contratista (, adquiridos a través del acuerdo marco de precios AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III : CCENEG-078-01- 2024 Contrato: CCE-SNG-AMP-007-2025, de Colombia Compra Eficiente, como quiera que fuera

la Agencia Nacional de Contratación quien ya definió las reglas y los parámetros de la contratación para este objeto.

Que el Supervisor del Contrato es el señor **CT. CALDERON HEREDIA CRISTIÁN FELIPE,** Subdirector Escuela de Paracaidismo Militar o quien haga sus veces en el cargo debidamente nombrado email: Cristian.calderónhe@ejercito.mil.co

IV. PREGUNTAS, CONSIDERACIONES Y DELIBERACIONES POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO

El presente proceso deberá adjudicarse de acuerdo con la necesidad inicialmente planeada.

V.PREGUNTAS, CONSIDERACIONES Y DELIBERACIONES POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

El presente proceso deberá adjudicarse de acuerdo con la necesidad inicialmente planeada.

VI RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO

Conforme la Evaluación Económica y jurídica, el Señor **MY. GUERRERO ALARCÓN HÉCTOR ARMANDO**, en calidad de Gerente del Proyecto, se permite solicitar al COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE TOLEMAIDA, recomendar al señor **TC AVI. FIGUEROA PEÑA JONATAN EDUARDO** Oficial de Presupuesto CENAC Aviación, con funciones de mando y/o administrativas de Director de la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida, ADJUDICAR el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. AMP-096-CENACTOLEMAIDA-2026 A TRAVÉS DEL AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA (SABANAS-TOALLAS) A CARGO DEL CENAE, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026"**, mediante las Órdenes de Compra correspondiente:

Lote 1. JUEGO DE CAMA EN TEJIDO PLANO CON FUNDA DE ACUERDO CON LA NORMA TECNICA NTMDN-0067-A6 a la Sociedad MILFORT S.A.S identificada con numero de NIT 811023478-8, representada legalmente por el señor **DANIEL BOTERO CARDONA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 8032278 de Bogotá DC. hasta la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($248.057.975,52).**

Lote 2. TOALLA VERDE DE ACUERDO CON LA NORMA TECNICA NTMD-0073-A5 a la Sociedad INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S identificada con numero de NIT 830.119.276-1, representada legalmente por el señor **MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.951.141 de Bogotá D.C. hasta la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($136.595.340,00).**

Liberar los recursos no comprometidos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 13926 del 26 de junio de 2026 que equivalen a la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS. M/CTE ($67.559.178,48**)

VII. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

El Comité de Adquisiciones recomienda recomendar al señor **TC AVI. FIGUEROA PEÑA JONATAN EDUARDO** Oficial de Presupuesto CENAC Aviación, con funciones de mando y/o administrativas de Director de la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida, ADJUDICAR el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. AMP-096-CENACTOLEMAIDA-2026 A TRAVÉS DEL AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA (SABANAS-TOALLAS) A CARGO DEL CENAE, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026"**, mediante las Órdenes de Compra correspondiente:

Lote 1. JUEGO DE CAMA EN TEJIDO PLANO CON FUNDA DE ACUERDO CON LA NORMA TECNICA NTMDN-0067-A6 a la Sociedad MILFORT S.A.S identificada con numero de NIT 811023478-8, representada legalmente por el señor **DANIEL BOTERO CARDONA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 8032278 de Bogotá DC. hasta la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($248.057.975,52).**

Lote 2. TOALLA VERDE DE ACUERDO CON LA NORMA TECNICA NTMD-0073-A5 a la Sociedad INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S identificada con numero de NIT 830.119.276-1, representada legalmente por el señor **MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.951.141 de Bogotá D.C. hasta la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($136.595.340,00).**

Liberar los recursos no comprometidos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 13926 del 26 de junio de 2026 que equivalen a la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS. M/CTE ($67.559.178,48**)

VIII. APROBACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO

TC AVI. FIGUEROA PEÑA JONATAN EDUARDO Oficial de Presupuesto CENAC Aviación con funciones de mando y/o administrativas de Director de la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida, ADJUDICO el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. AMP-096-CENACTOLEMAIDA-2026 A TRAVÉS DEL AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA (SABANAS-TOALLAS) A CARGO DEL CENAE, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026"**, mediante las Órdenes de Compra correspondiente:

Lote 1. JUEGO DE CAMA EN TEJIDO PLANO CON FUNDA DE ACUERDO CON LA NORMA TECNICA NTMDN-0067-A6 a la Sociedad MILFORT S.A.S identificada con numero de NIT 811023478-8, representada legalmente por el señor **DANIEL BOTERO CARDONA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 8032278 de Bogotá DC. hasta la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($248.057.975,52).**

Lote 2. TOALLA VERDE DE ACUERDO CON LA NORMA TECNICA NTMD-0073-A5 a la Sociedad INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S identificada con numero de NIT 830.119.276-1, representada legalmente por el señor **MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.951.141 de Bogotá D.C. hasta la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS**

MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($136.595.340,00).

Liberar los recursos no comprometidos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 13926 del 26 de junio de 2026 que equivalen a la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS. M/CTE ($67.559.178,48**)

No	ARTICULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	RECURSO	PRESUPUESTO ASIGNADO CDP 13926	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA ADQUIRIR	PRECIO EVENTO VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL PRESUPUESTO ADJUDICADO	PRESUPUESTO SIN AFECTAR	PRESUPUESTO A LIBERAR
1	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CENAE	10 CSF	274.042.758,00	JUEGO DE CAMA EN TEJIDO PLANO CON FUNDA DE ACUERDO A NTMDN-0067-A6	JUEGO	6.746	36.771,12	248.057.975,52	25.984.782,48	67.559.178,48
2				10 CSF	178.169.736,00	TOALLA VERDE DE ACUERDO A NTMD-0073-A5	UNIDAD	10.932	12.495,00	136.595.340,00	41.574.396,00	
TOTAL					452.212.494,00					384.653.315,52		

Agotado el temario, siendo las 12:32 horas se dio por concluida la sesión. En constancia, firman quienes en ella intervinieron:

TC AVI. JONATAN EDUARDO FIGUEROA PEÑA
Oficial de Presupuesto CENACAVI con funciones de mando y/o administrativas de Director de la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida.

MY. GUERRERO ALARCÓN HÉCTOR ARMANDO
Gerente de Proyecto

MY.JIMÉNEZ CADENA CRISTIAN RAMIRO
Oficial de Contratos CENACTOL

TE. XILENA ALEXANDRA MÁRQUEZ BERMÚDEZ
Oficial Planes CENACTOL

SV. LUCY ANAÍS CHARRY SUÁREZ
Suboficial Integrante Comité Adquisiciones - CENAC TOLEMAIDA

PS. JENNIFER JULIANA DÍAZ CORONADO
Jurídico Integrante Comité adquisiciones - CENAC TOLEMAIDA

SS. RODRÍGUEZ ARANGO WILMER LEONARDO
Comité Técnico Estructurador

CT. CONTRERAS RODRIGUEZ JUAN SEBASTIÁN
Comité Técnico Evaluador

PS. KARELIA M. RAMOS MARTÍNEZ
Comité Jurídico Estructurador-Evaluador

Magda Rocio Correa C

PS. MAGDA ROCIO CORREA CALDERÓN
Comité Económico Estructurador-Evaluador

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101267993	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	07	2026	24	07	2026	00:00	15	10	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN **NIT: 830.119.276-1**

DIRECCIÓN: LUGAR KM 1 5 VIA SIBERIA COTA POTRERO CHICO PE SAN MIGUEL BG CIUDAD: COTA, CUNDINAMARCA TELÉFONO: 8985375

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: **CENAC -TOLEMAIDA** IDENTIFICACIÓN **NIT: 800.131.049-4**

DIRECCIÓN: CENAC TOLEMAIDA FUERTE MILITAR TOLEMAIDA NILO CUNDINAMARCA CIUDAD: NILO, CUNDINAMARCA TELÉFONO 8383318

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y CALIDAD DE LOS BIENES SEGUN ORDEN DE COMPRA No. 167192, REFERENTE AL MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION MATERIAL DE INTENDENCIA (TOALLAS) A CARGO DEL CENAE, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026.

10932 UNIDADES REGION 7-COMPRAVENTA-SI-TOALLA SEGUN NTMD VIGENTE.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/07/2026	15/04/2027	$13,659,534.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	24/07/2026	15/10/2029	$6,829,767.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	24/07/2026	15/04/2027	$6,829,767.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****125,852.00	$ *******8,000.00	$ ******25,431.00	$ **********159,283.00	$ *******27,319,068.00	60 DÍAS

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

14-44-101267993

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101267993	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	07	2026	24	07	2026	00:00	15	10	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	IDENTIFICACIÓN	NIT: 830.119.276-1
DIRECCIÓN: LUGAR KM 1 5 VIA SIBERIA COTA POTRERO CHICO PE SAN MIGUEL BG	CIUDAD: COTA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO:	8985375

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	CENAC -TOLEMAIDA	IDENTIFICACIÓN	NIT: 800.131.049-4
DIRECCIÓN: CENAC TOLEMAIDA FUERTE MILITAR TOLEMAIDA NILO CUNDINAMARCA	CIUDAD: NILO, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	8383318

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá · Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****125,852.00	$ *******8,000.00	$ ******25,431.00	$ **********159,283.00	$ *******27,319,068.00	60 DÍAS

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11002119702334 (3900) 000000159283 (96) 20270724

REFERENCIA PAGO:
1100211970233-4

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101267993, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 24 días del mes de JULIO de 2026

14-44-101267993

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. 14-44-101267993 SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN COTA A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2026.

Aprobación de Póliza N°. 01120278 **FECHA: 24 de julio de 2026**

ASUNTO: **ACTA APROBACIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA			
ORDEN DE COMPRA	**No. 167192 VIGENCIA 2026**		
INSTRUMENTO DE AGREGACION	**Material de Intendencia III**		
No PROCESO	Contrato derivado del proceso de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios No. AMP-096-CENACTOLEMAIDA-2026 A TRAVÉS DEL AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025.		
FECHA DE EMISION	24 DE JULIO DE 2026		
FECHA DE VENCIMIENTO	15 DE OCTUBRE DE 2026		
OBJETO ORDEN DE COMPRA	ADQUSICION MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN MATERIAL DEINTENDENCIA **(TOALLAS)** A CARGO DEL CENAE,UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENACTOLEMAIDA VIGENCIA 2026".		
CONTRATANTE:	MDN-CGFM-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA NIT 800131049-4		
CONTRATISTA:	**INVERSIONES SARHEM DECOLOMBIA S.A.S.**	**NIT**	**830119276**
REPRESENTANTE LEGAL	**MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS**	**CC**	**No.** 79.951.141 de Bogotá
OBJETO DE APROBACIÓN	VERIFICACIÓN DE LOS AMPAROS, VIGENCIAS Y SUMA ASEGURADA PACTADOS EN LA ORDEN DE COMPRA INICIAL		
PÓLIZA No. CUMPLIMIENTO	**14-44-101267993**	**ANEXO No.**	0
FECHA DE EXPEDICIÓN	24 de julio 2026		
EXPEDIDA POR ASEGURADORA:	**ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO SA**		
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS			
A. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO			
VALOR ASEGURADO:	$13.659.534.00		
VIGENCIA:	**Desde:** 24/07/2026 **Hasta:** 15/04/2027		
B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SERVICIO			
VALOR ASEGURADO:	$6.829.767.00		
VIGENCIA:	**Desde:** 24/07/2026 **Hasta:** 15/04/2027		
C.CALIDAD DEL SERVICIO			
VALOR ASEGURADO:	OMITIDO		
VIGENCIA:	**Desde:** OMITIDO **Hasta:** OMITIDO		
D.CALIDAD DEL BIEN			
VALOR ASEGURADO:	OMITIDO		
VIGENCIA:	**Desde:** OMITIDO **Hasta:** OMITIDO		
E. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			

ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA	
VALOR ASEGURADO:	$6.829.767.00
VIGENCIA:	**Desde:** 24/07/2026 **Hasta:** 15/10/2029
F . PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	
VALOR ASEGURADO:	OMITIDO
VIGENCIA:	**Desde:** OMITIDO **Hasta:** OMITIDO

Por encontrarse expedida conforme a la Orden de Compra **No. 167192 de fecha de emisión 24 de julio de 2026**, se aprueba la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo Marco de precios MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025 en su Clausula 16 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA

TC AVI. FIGUEROA PEÑA JONATAN EDUARDO
Oficial de Presupuesto de la CENAC Especializada Aviación
Con funciones de mando y/o administrativas de Director de la CENAC Tolemaida

Elaboro: PS. KAREN [illegible] RAMOS MARTÍNEZ
Asesora Jurídica CENACTOL

Vo Bo.: MY. CRISTIAN RAMIRO JIMÉNEZ CADENA
Jefe de Contratación CENACTOL

VERIFICACIÓN DE PÓLIZA

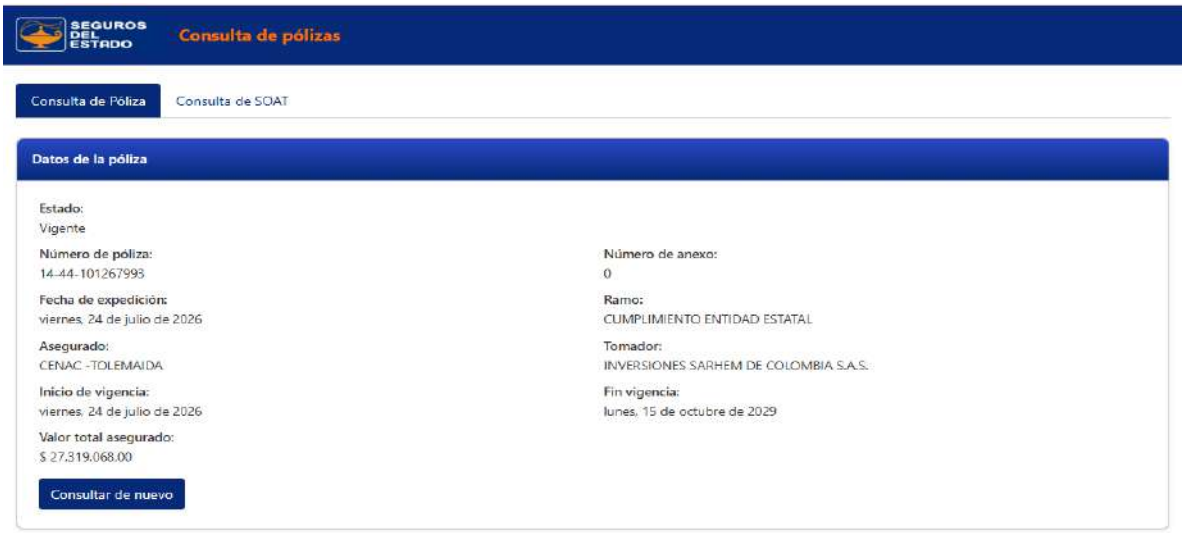

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante	Usuario Solicitante	MHlacharry	LUCY ANAIS CHARRY SUAREZ
	Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-03-068	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
	Fecha y Hora Sistema	2026-07-25-10:09 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 13926 de fecha 2026-06-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	191426	Fecha Registro:	2026-07-25	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	136.595.340,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	136.595.340,00	Saldo x Obligar:	136.595.340,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830119276	Razón Social:	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	456400026880	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79940809	Nombre:	DIEGO FERNANDO AVELLANEDA MORALES	Cargo:	DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	167192	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2026-07-25

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF		136.595.340,00	0,00		
					Total:	136.595.340,00	0,00	136.595.340,00	136.595.340,00

Objeto:	ADQUISICIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA (SABANAS-TOALLAS) A CARGO DEL CENAE, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
068	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-10-15	136.595.340,00	136.595.340,00	NINGUNO

SV. LUCY ANAIS CHARRY SUAREZ
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC TOLEMAIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE PARACAIDISMO MILITAR

Lugar y fecha: Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo Cundinamarca 30 julio de 2026

ACTA DE INICIO No. 01132414

INTERVINIENTES: **Supervisor y Contratista Orden de Compra No. 167192**

ASUNTO: ACTA DE INICIO ORDEN DE COMPRA No. 167192

ACTA DE INICIO ORDEN DE COMPRA No. 167192	
FECHA DE EMISION	**24 DE JULIO DE 2026**
MODALIDAD DE CONTRATACION	**SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. AMP-096-CENACTOLEMAIDA-2026 A TRAVÉS DEL AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025**
TIPO DE CONTRATO	ADQUISICIÓN
OBJETO DEL CONTRATO	**ADQUISICIÓN MATERIAL DE INTENDENCIA (TOALLA) A CARGO DEL CENAE, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2026".**
CDP	13926 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2026
CRP	191496 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2026
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TOLEMAIDA NIT 800.131.049-4
SUPERVISOR DEL CONTRATO	GRADO-NOMBRE: CT CALDERÓN HEREDIA CRISTIAN FELIPE CC: 1.110.510.214 CARGO: Subdirector Escuela de Paracaidismo Militar CELULAR: 3133536526 EMAIL: Cristian.calderonhe@ejercito.-mil.co ACTO ADMINISTRATIVO: Resolución 00005590 de fecha 08 de julio 2026
CONTRATISTA-NIT	**INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS** **N.I.T. 830119276** KM 15 VIA SIBERIA COTA POTRETO CHICO PE SAN MIGUEL BG 11 B SIBERIA.COTA.CUNDINAMARCA jcprieto@saradecolombia.com teléfono : +57 1 8985378
REPRESENTANTE LEGAL-CC	**MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.951.141 de Bogotá D.C
VALOR DEL CONTRATO	$136.595.340.00
FECHA DE VENCIMIENTO	15 de octubre de 2026
GARANTIA POLIZA DE CUMPLIMIENTO	Numero **14-44-101267993**ANEXO 0 Fecha de expedición 24 de julio de 2026 Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO SA

ACTA DE INICIO **ORDEN DE COMPRA No. 167192**	
ACTA DE APROBACION DE POLIZA No.	01120278 de fecha 24-07-2026
GARANTIA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	NA
ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZA RCE	NA

A. ANEXO ACTA DE APROBACIÓN GARANTIA ORDEN DE COMPRA

Que en constancia se firma el **30 DE JULIO DE 2026** en el Fuerte Militar de Tolemaida por el Supervisor y Contratista con el fin de iniciar la ejecución del contrato de acuerdo con el objeto descrito y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

Luego de verificar la documentación del perfeccionamiento la cual se encuentra disponible en la plataforma transaccional SECOP II, se procede a firmar la presente acta.

POR EL CONTRATISTA,	**POR EL SUPERVISOR,**
MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS CC No. 79.951.141 de Bogotá D.C **Representante Legal de** **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS** **N.I.T. 830119276**	**CT CALDERÓN HEREDIA CRISTIAN FELIPE** Subdirector Escuela de Paracaidismo Militar y/o quien haga sus veces en el cargo.